



Numero de boletin: 30007

Fecha: 28/06/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82188---DECRETO 1357 / 2021 DECRETO / 2021-06-08
82180---DECRETO 1358 / 2021 DECRETO / 2021-06-08
82181---DECRETO 1359 / 2021 DECRETO / 2021-06-08
82182---DECRETO 1360 / 2021 DECRETO / 2021-06-08
82183---DECRETO 1361 / 2021 DECRETO / 2021-06-08
82191---DECRETO 1362 / 2021 DECRETO / 2021-06-08
82185---DECRETO 1363 / 2021 DECRETO / 2021-06-09
82186---DECRETO 1364 / 2021 DECRETO / 2021-06-09
82187---DECRETO 1365 / 2021 DECRETO / 2021-06-09
82179---DECRETO 1366 / 2021 DECRETO / 2021-08-09
82190---DECRETO 1367 / 2021 DECRETO / 2021-06-09
82189---DECRETO 1368 / 2021 DECRETO / 2021-06-09
82184---DECRETO 1369 / 2021 DECRETO / 2021-06-09
82198---RESOLUCIONES 122 / 2021 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD / 2021-06-25
82197---RESOLUCIONES 54 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-05-14
82192---RESOLUCIONES 63 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-06-24
82194---RESOLUCIONES 68 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-02
82195---RESOLUCIONES 71 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-09
82196---RESOLUCIONES 75 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-15
82193---VARIOS 279 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-06-25

Sección Avisos

238255---GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES
237629---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ FRANCO JAVIER S/ PARTIDAS
238266---JUICIOS VARIOS / ARREYES WALTER REYNALDO S/ QUIEBRA PEDIDA"
238234---JUICIOS VARIOS / BELTRAN EZEQUIEL FRANCISCO S/ QUIEBRA PEDIDA
238160---JUICIOS VARIOS / CHAVARRIA RICARDO FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238279---JUICIOS VARIOS / COTIC ADRIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238326---JUICIOS VARIOS / DELGADO CYNTHIA DE LOS ANGELES C/ BASUALDO EMA DEL VALLE Y
BASUALDO JUAN A
238325---JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.
238258---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ NESTOR ANGEL S/ QUIEBRA DECLARADA

238121---JUICIOS VARIOS / GERVA IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

238280---JUICIOS VARIOS / MOHAMED MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 702/17

238316---JUICIOS VARIOS / MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

238315---JUICIOS VARIOS / NIEVA ROLANDO RENE S/ QUIEBRA PEDIDA

238268---JUICIOS VARIOS / OLEA MARCELO OMAR S/ QUIEBRA PEDIDA

238061---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238229---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L.

238357---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ AUTOSERVICIO X RONG S.R.L.

238355---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DE MURUZABAL S.R.L.

238153---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IMBO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238157---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238257---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARBICH S.R.L.

238358---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.

238060---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238228---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OSCARI REYNALDO ALBERTO

238155---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOTAL CELL S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238296---JUICIOS VARIOS / SEVA MARCELA ADRIANA C/ GONZALEZ VERON CELINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

238166---JUICIOS VARIOS / TABLADA ORTIZ SEVERO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

238320---JUICIOS VARIOS / TORRES PEDRO ISAAC S/ AUSENCIA

238265---JUICIOS VARIOS / VALDEZ OSCAR MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

238260---JUICIOS VARIOS / VILLALBA LUIS RUBEN S/ QUIEBRA PEDIDA

238305---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES CONCURSO N° 46

238306---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN LIC N° 04/21

238353---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 21/2021

238335---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N° 240.239/2021

238285---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 09/2021

238354---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC GRAL DE LA GOB. LIC PUBL. N° 01/2021

238334---REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VILLARREAL CLAUDIO RUBEN

238364---SOCIEDADES / CRECER S Y A S.A.S

238352---SOCIEDADES / CUIT:30-57164348-7 -ASOCIACIÓN COOPERADORA DE INTA FAMAILLÁ-

238371---SOCIEDADES / EL LINCE S.R.L.

238370---SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.

238356---SOCIEDADES / NIREDU

238287---SOCIEDADES / PARTIDO POR LA JUSTICIA SOCIAL

238294---SOCIEDADES / PARTIDO POR LA JUSTICIA SOCIAL

238380---SOCIEDADES / PURE SAS

238373---SOCIEDADES / SITIO INFORMATICO S.A.S

238302---SOCIEDADES / UNION CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMAN

238366---SUCESIONES / ASTIGARRAGA JAVIER VICENTE ANTONIO

238368---SUCESIONES / BARRIONUEVO NORMA MERCEDES S/ SUCESION
238273---SUCESIONES / CABRERA CARMEN S/ SUCESION
238382---SUCESIONES / FRANCISCO HERRERA
238385---SUCESIONES / FRANCISCO RICARDO PARADI
238360---SUCESIONES / FUENTES PABLO ARIEL JESUS S/ SUCESION"
238377---SUCESIONES / GOMEZ ANGEL HUGO
238384---SUCESIONES / JOSE REIMUNDO RACEDO
238378---SUCESIONES / LARA CARLOS FRANCISCO
238367---SUCESIONES / MARCAIDA MARCELINO - RODRIGUEZ ASCENCION EVARISTA MANUELA
238365---SUCESIONES / MEDINA GERARDO ENRIQUE
238379---SUCESIONES / MELEK CELVA ARGENTINA DEL VALLE
238362---SUCESIONES / MELEK CELVA ARGENTINA DEL VALLE - TELLO MARIO ARTURO
238381---SUCESIONES / MERCEDES JIMENEZ
238372---SUCESIONES / "NACUSSE AMANCIO VICTOR S/ SUCESION
238322---SUCESIONES / SANTUCHO LILIANA NOEMI C/ PUMARA JOSE ARMANDO S/ DIVORCIO
238375---SUCESIONES / SARMIENTO CARLOS HORACIO - RUEDA MERCEDES ROSA
238374---SUCESIONES / SEGURA JULIETA S/ SUCESION"
238359---SUCESIONES / TELLO LUIS FRANCISCO S/ SUCESION
238363---SUCESIONES / VARELA ALCIRA - ANCE SEGUNDO LUIS S/ SUCESION
238376---SUCESIONES / VENTURA MARTIRES
238361---SUCESIONES / VILLAGRA CARLOS ANGEL - VERGARA BLANCA LUZ BEATRIZ S/ SUCESION"
238383---SUCESIONES / WAYAR TESEIRA RODOLFO

DECRETO 1357 / 2021 DECRETO / 2021-06-08

DECRETO N° 1.357/3 (SH), del 09/06/2021.

EXPEDIENTE N° 1241/170-DJ-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Clodomiro Francisco Toledo, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 299 de fecha 2 de junio de 2016, dictada en el juicio: "Casacci Víctor Manuel y otros c/ Provincia de Tucumán S/Cobros (ordinario) - Expte. N° 554/06, tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 101 el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Octubre de 2020, conforme Decreto N° 64/3 (SH) del 15/01/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA-Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del señor Toledo en la suma de \$55.709,41.

Que a fs. 105 y 106, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 107, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 108, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0996 del 28 de mayo de 2021, adjunto a fs. 110/111 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$55.709,41) a favor del señor Clodomiro Francisco Toledo, jubilado transferido a la Nación, en su carácter de coactor en el juicio: "Casacci Víctor Manuel y otros c/ Provincia de Tucumán S/Cobros (ordinario)" -Expte. N° 554/06-, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 299 de fecha 02/06/2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de

la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82180

DECRETO 1358 / 2021 DECRETO / 2021-06-08

DECRETO N° 1.358/3 (SH), del 08/06/2021.

EXPEDIENTE N° 344/369-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos solicita incremento presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar los pagos del canon al Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de marzo y abril de 2021.

Que corresponde realizar la adecuación de crédito presupuestario de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 17, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 18, Contaduría General de la Provincia a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1011 del 31 de mayo de 2021 obrante a fs. 20 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.680.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 20 SAF ME. - S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11 - U.O. N° 535 - SE. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 535 - SE. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 329 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.680.000.-), del Presupuesto General 2021; quedando exceptuado dicho monto de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82181

DECRETO 1359 / 2021 DECRETO / 2021-06-08

DECRETO N° 1.359/3 (SH), del 08/06/2021.

EXPEDIENTE N° 593/213-C-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policia tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° Inciso a) de la Ley N° 9.369 Y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a FS 2, Contaduría General de la Provincia a FS. 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a FS. 4 Y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1041 del 03 de junio de 2021, adjunto a FS. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°- Incorpórase en la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. ADM. DPTO. GRAL. POLICIA, Programa 11: U.O. N° 250 - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 250 - Departamento General de Policia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436 Equipo para computación, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°- Exceptúase a la Jurisdicción 53: SAF MS - DIR. ADM. DPTO. GRAL. POLICIA, Programa 11: U.O. N° 250 - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA-, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de Enero de 2021, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82182

DECRETO 1360 / 2021 DECRETO / 2021-06-08

DECRETO N° 1.360/3 (SH), del 08/06/2021.

EXPEDIENTE N° 15/371-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Sistemas tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° Inciso a) de la Ley N° 9.369 Y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a FS 15, Dirección General de Presupuesto a fs. 16 Y 20, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 17 Y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1029 del 1 de junio de 2021, adjunto a fs 19 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439 -Equipos Varios, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°- Incorpórase en la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 19: U.O. N° 520 - DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 520 - Dirección General de Sistemas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°- Exceptúase a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 19: U.O. N° 520 - DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS-, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de Enero de 2021, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82183

DECRETO 1361 / 2021 DECRETO / 2021-06-08

DECRETO N° 1.361/3 (SH), del 08/06/2021.

EXPEDIENTE N° 1046/321-DEP-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, solicita una ampliación de crédito presupuestario para atender los gastos que demande la Obra "Comisaría Seccional N° 11- Av. Benjamín Araoz N° 1095- San Miguel de Tucumán", y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008 resulta menester efectuar la pertinente adecuación de partidas presupuestarias, dictando la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a Fs. 951, Contaduría General de la Provincia a fs. 952, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 953 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1021 del 31 de mayo de 2021, adjunto a foja 955 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50, SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.-Increméntase en la Jurisdicción 22, SAF ME DPTO S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras varias para Seguridad, la Obra N° 74 Comisaría 11, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82191

DECRETO 1362 / 2021 DECRETO / 2021-06-08

DECRETO N° 1.362/21 (MSP), del 08/06/2021.

VISTO, el Decreto N° 897/21-MSP del 05/06/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, solicita la prórroga de lo dispuesto en el mencionado Instrumento Legal.

Por ello, y a fin de proceder de conformidad corresponde se dicte el pertinente acto administrativo.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase, por el término de un año calendario, lo dispuesto por el Decreto N° 897/21-MSP del 05/06/2020, en atención a lo expresado

precedentemente. ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1363 / 2021 DECRETO / 2021-06-09

DECRETO N° 1.363/3 (ME), del 09/06/2021.

EXPEDIENTE N° 11125/377/2018

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble que ocupa la Comuna de El Mollar como espacio verde, ubicado en calle Los Menhires S/N a 351,54 metros de la Ruta Provincial N° 355 y 2.37 Km desde dicha ruta hasta la Ruta Provincial N° 307, en dirección oeste, en la Localidad de El Mollar, departamento Tafi del Valle, identificado con el Padrón Inmobiliario N° 682.590, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de las leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82.

Que el Director de Administración de la Comuna de El Mollar informa que el terreno a prescribir fue cedido, en oportunidad de realizarse el Loteo de propiedad del Sr. Mejail, a la Comuna de El Mollar, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley N° 5,380, destinado a espacio verde. Indica que se trata de una parcela de 10.048 m² de la que adjunta imágenes aéreas. (Fs. 1/2 y 3/5).

Que se adjunta constancia policial que certifica el tiempo de posesión, con el testimonio del Sr. Abraham Ríos, quien realiza el mantenimiento del inmueble (desmalezamiento) desde hace más de 30 años, bajo la dependencia de la Comuna (Fs. 6/7) y nota del comisionado Comunal informando que el predio cuenta con red de agua (foja 8).

Que por Resolución N° 1657/2018 del 23/8/2018 (foja 16), la Dirección General de Catastro asigna la nomenclatura catastral a la fracción objeto de estas actuaciones y a Fs. 22/25 adjunta Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 80925/19, que consigna su nomenclatura catastral, ubicación, medidas, linderos y superficie.

Que obran informes producidos por la Dirección General de Rentas, el Registro Inmobiliario, EDET SA y el SEPAPyS (Fs. 29, 32/127,141 y 143).

Que se agrega modelo, de edicto citatorio y publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial (Fs. 129/139).

Que el Departamento de Inmuebles Fiscales de la D.G.C informa que, abocado a la regularización dominial, se han iniciado los trámites de Prescripción Adquisitiva Administrativa, con el objeto de perfeccionar la titularidad de dominio del inmueble que ocupa la Comuna de El Mollar como espacio verde, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, ubicado en calle Los Menhires S/N a 351,54 metros de la Ruta Provincial N° 355 y 2,37 Km desde dicha ruta hasta la Ruta Provincial N° 307, en dirección oeste, en la Localidad de El Mollar, departamento Tafi del Valle, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón Inmobiliario N° 682.590, Circunscripción III Sección 0- Manzana 50- Parcela 1- Matrícula Catastral N° 35.234, Orden Catastral N° 1209, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 80.925/19- Expte N° 25.348-02019 (foja 144).

Que el Director General de Catastro informa que se cumplió con el procedimiento y transcurrido el plazo legal no se presentaron interesados (fojas 145/146) ya fojas 147/148 agrega anteproyecto de decreto.

Que de los antecedentes adjuntos en autos surge que el Superior Gobierno de la Provincia ha ejercido la posesión del inmueble en cuestión, en forma pacífica e ininterrumpida por más de 20 años.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 646 del 9 de abril de 21, agregado a fojas 151/152 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase adquirido el dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa actualmente la Comuna de El Mollar como espacio verde, ubicado en calle Los Menhires S/N a 351,54 metros de la Ruta Provincial N° 355 y 2,37 Km desde dicha ruta hasta la Ruta Provincial N° 307, en dirección oeste, en la Localidad de El Mollar, departamento Tafí del Valle, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 80.925/19- Expte. N° 25.348-0-2019, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 13.34 metros; Lado 2-3: 21.41 metros; Lado 3-4: 49.17 metros; Lado 4-5: 34.21 metros; 5-6: 11.28 metros, 6-7: 10.22 metros; 7-8: 10.87 metros; 8-9: 8.57 metros; 9-10: 17.46 metros; :10-11: 30.60 metros; 11-12: 43.98 metros; 12-13: 13.79 metros; 13-14: 25.76 metros; 14-15: 27.16 metros; 15-16: 25,23 metros; 16-17: 10.20 metros; 17-18: 15,69 metros; 18-19: 18.43 metros; 19-20: 12,37 metros y 20-1: 30.74 metros. Sus Linderos son: al Norte y Oeste con calle enripiada S/N (desde los puntos 11 al 1); al este con zanjón (desde los puntos 2 al 11) y al sur, con calle Los Menhires S/N (desde el punto 1 al 2); Con una superficie total según mensura de 1 Has. 2.195,4177 m2, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción III; Sección D; Manzana 50- Parcela: 1; Matrícula Catastral N° 35.234- Orden: 1209- Padrón: 682.590.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y su posterior inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia.

ARTICULO 3°: Desígnase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1364 / 2021 DECRETO / 2021-06-09

DECRETO N° 1.364/3 (ME), del 09/06/2021.

EXPEDIENTE N° 16649/901/2019

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de Villa Quinteros ubicado en calle 9 de Julio s/n entre Florida y Av. E. del Norte, de la localidad de Villa Quinteros, Departamento Monteros, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de las leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos, a foja 19 el Juez de Paz suplente del Juzgado de Villa Quinteros informa que el inmueble pertenece a la Comuna de Villa Quinteros, que lo asignó en calidad de préstamo hace aproximadamente 35 años, según expresa el empleado del juzgado de mayor antigüedad. Señala que recabó información de los vecinos de la zona Carlos Daniel Chocobar y Carlos Alberto Pérez, quienes manifestaron que el Juzgado de Paz funciona en el local desde el año 1985 aproximadamente.

Que a foja 28 la Directora del Registro Inmobiliario informa que el padrón N° 47.186 no corresponde a un antecedente registral conforme el índice de titulares de dominio de ese registro.

Que a foja 29 la Dirección General de Rentas manifiesta que en su base de datos, el Padrón N° 47.186 se registra a nombre de "Fiscal", según informe de la Oficina de Altas y Bajas de la División Control y Seguimiento Impuestos Patrimoniales del Departamento Recaudación de ese organismo.

Que a foja 32, mediante Nota AC N° 652/19, la empresa EDET SA informa respecto al suministro de energía eléctrica del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de Villa Quinteros, que el medidor N° 7838196 corresponde al servicio N° 233538, a nombre de la Comuna Rural de Villa Quinteros.

Que a foja 34 se adjunta Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 81755/20, donde constan dimensiones, medidas, linderos, superficie, nomenclatura catastral.

Que a Fs. 37/42 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y a foja 43 obra informe del Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble en cuestión, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 1005 del 28 de mayo de 2021, agregado a fojas 48/50 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de Villa Quinteros, ubicado en calle 9 de julio s/n entre Florida y Av. E. del Norte, de la localidad de Villa Quinteros, Departamento Monteros, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982. conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 81755/20. Expte. N° 787-0-2020 con las siguientes medidas: Lado 1-2: 8,37 metros; Lado 2-3: 24,48 metros; Lado 3-4: 8,37 metros y Lado 4-1: 24.73 metros, cuyos Linderos son: Norte con Padrón Inmobiliario N° 47.186; Oeste con Padrón Inmobiliario N° 47.701; al Este con calle 9 de julio; al Sur con Padrón Inmobiliario N° 47.186. Con una Superficie total según mensura de 205,8835 m2 cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II; Sección C; Manzana 1, Parcela: 7; Padrón N° 47.186; Matrícula Catastral 24.322, Orden: 2.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y su posterior inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1365 / 2021 DECRETO / 2021-06-09

DECRETO N° 1.365/3 (ME), del 09/06/2021.

EXPEDIENTE W 6391/410-RF-2018

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa el CAPS Quilmes (Centro de Atención Primaria de la Salud), ubicado sobre Avenida Lavalle s/n en la localidad de Quilmes, Departamento Leales, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de las leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil. y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos, se adjuntan, a Fs. 5/13 antecedentes de designaciones de profesionales que acreditan el funcionamiento del centro asistencial desde el año 1986, a foja 14 Constancia Policial del 5/9/2018, donde los ciudadanos Ángel José Bayavela, DNI N° 8.063.500, Pascua la Salomé Acosta DNI N° 9.982.629, Justina Adelaida Barraza, DNI N° 12.848.860 y Alberto René Albronz, DNI N° 7.052.130, entre otros, mayores de edad, domiciliados en Quilmes, Pala Pala, manifiestan que el Caps funciona en el inmueble que ocupa desde el 6/6/1986 fecha en que fue inaugurado y que lo hizo en forma pública, pacífica e ininterrumpida sin que mediara oposición de terceros a través del tiempo, lo que es de conocimiento general en el pueblo, dado que en el mismo se realiza la atención médica diaria a la comunidad.

Que a foja 16 se agrega fotocopia de fotografía del referido inmueble.

Que en consecuencia, la Provincia ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble hasta el presente.

Que a foja 17 Inmuebles Fiscales agrega Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 81599/20 tramitado por expediente N° 789-D-20 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir. Asimismo se acompañan informes de la Dirección General de Rentas a foja 22, de la Dirección de Registro Inmobiliario Fs. 27/28 y nota de Edet S".A. a foja 42.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a Fs. 31/40 se adjuntan copias de

las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble en cuestión, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 735 del 22 de Abril de 2021, agregado a Fs. 52/53 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble donde funciona el CAPS Quilmes (Centro de Atención Primaria de la Salud), ubicado sobre Avenida Lavalle s/n en la localidad de Quilmes, Departamento Leales, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 81599/20, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 28,08 metros; Lado 2-3: 16,23 metros; Lado 3-4: 26,81 metros y Lado 4-1: 15,69 metros, cuyos Linderos son: Norte con Av. Lavalle y Comisaría (Padrón 87.495); Sur con Biblioteca y Juzgado de Paz (Padrón 87.495) y Baldío (Padrón 87.945); Este con Baldío (Padrón 87.945) y Comisaría (Padrón 87.495) y Oeste con Av. Lavalle y Biblioteca y Juzgado de Paz (Padrón 87.495). Con una Superficie total según mensura de 436.9727 m2 cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I; Sección H; Manzana: 14, Parcela: 2; Padrón 87.495; Matrícula 24702, Orden: 184 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula L-00127.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82179

DECRETO 1366 / 2021 DECRETO / 2021-08-09

DECRETO N° 1.366/4 (MDS), del 09/06/2021.

VISTO el "Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020 - 2022)"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado plan se creó con el objetivo de prevenir, asistir y erradicar de todas las formas la violencia por motivo de género.

Que los objetivos y lineamientos estratégicos del mencionado Plan, constituye un posicionamiento claro respecto del modo en que el Estado debe construir las respuestas de política pública en esta materia.

Que se estima del caso designar como autoridad de implementación y ejecución del mencionado programa al Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social, la implementación, ejecución, contratación, la rendición de cuentas, la supervisión y el control del Plan Nacional de Acción Contra las violencias por motivos de género (2020 - 2022) en atención a lo precedentemente expresado.-

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad.-

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82190

DECRETO 1367 / 2021 DECRETO / 2021-06-09

DECRETO N° 1.367/4 (SENAYF), del 09/06/2021.

EXPEDIENTE N° 2755/425-F-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona ía convalidación de cuatro (04) Convenios Específicos celebrados entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio protocolizado como CONVE-2020-89705462-APNSENNAF#MDS y aprobado por RESOL- 2020-2172-APN-SENNAF#MDS del 23/12/2020, cuyas copias corren agregadas a fs. 05/41, se aprobó la apertura del Centro de Desarrollo Infantil "Nido de Sueños", destinados a la implementación del proyecto denominado "Plan de Primera Infancia" (fs. 02/03).

Que mediante el Convenio protocolizado como CONVE-2020-91276382-APNSENNAF#MDS y aprobado por RESOL- 2020-2219-APN-SENNAF#MDS del 29/12/2020, cuyas copias corren agregadas a fs, 42/79, se aprobó la apertura del Centro de Desarrollo Infantil "Aprendiendo Juntos", destinados a la implementación del proyecto denominado "Plan de Primera Infancia".

Que mediante el Convenio protocolizado como CONVE-2020-91285376-APNSENNAF#MDS y aprobado por RESOL- 2020-2226-APN-SENNAF#MDS del 29/12/2020, cuyas copias corren agregadas a fs. 80/114, se aprobó el Centro de Desarrollo Infantil "FUNDECO", destinados a la implementación del proyecto denominado "Plan de Primera Infancia".

Que mediante el Convenio protocolizado como CONVE-2020-91267463-APNSENNAF#MDS y aprobado por RESOL 2020- 2227-APN-SENNAF#MDS del 29/12/2020, cuyas copias corren agregadas a fs.115/150 se aprobó el Centro de Desarrollo Infantil "Rayuela", destinados a la implementación del proyecto denominado "Plan de Primera Infancia"

Que a fs. 151 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que a fs. 153/154 intervieneq Contaduría General de la Provincia y ia Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 156/159 interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0799 del 30/04/2021.

Que en consecuencia y en el marco del artículo 101° de la Constitución Provincial, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en relación al CONVE-2020-89705462 ·APN-SENNAF#MDS, del 23/12/2020 y el

CONVE-2020-91276382-APN-SENNAF#MDS. CONVE-2020-91285376-APN-SENNAF#MDS y CONVE-2020-91267463-APN-SENNAF#MDS, del 29/12/2020, suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia adjuntos a fs. 05/150.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6598.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1368 / 2021 DECRETO / 2021-06-09

DECRETO N° 1.368/4 (MDS), del 09/06/2021.

EXPEDIENTE N° 23/425-DD-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública N° 35/2020, tendiente a la contratación del servicio de custodia y archivo de documentación, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, por el término de veinticuatro (24) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29/44 obra Resolución N° 3131/4-MDS del 16/11/2020, mediante la cual se autorizó a la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del citado Ministerio a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para el objeto mencionado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 58/61 obran constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, conforme al artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22-1/2009.

Que a fs. 76/77 obra Acta de Apertura de fecha 22/12/2020 donde consta que se presentó una única oferta correspondiente a la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L., CUIT N° 30-69720888-3.

Que a fs. 78/79 corren agregadas Planilla Complementaria de Requisitos Legales y Certificado de Resguardo de garantías.

Que a fs. 82/247 y 259/270 se adjunta la documentación correspondiente a la propuesta presentada.

Que a fs. 249/250 la Comisión Permanente de Preadjudicación del referido Ministerio aconseja adjudicar el servicio de custodia y archivo de documentación, por el período de veinticuatro (24) meses, a la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L., CUIT N° 30-69720888-3.

Que a fs. 253 obra informe de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa en el cual indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 275 y 283 se agregan informes emitidos por Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente

Que a fs. 277/278 obra dictamen Fiscal N° 664 del 15/04/2021.

Que a fs. 280 obra mantenimiento de oferta de CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L.

Que a se adjunta constancia de publicación en el sitio oficial de la Provincia de Tucumán, emitida por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y constancia de invitación en un medio de comunicación escrito de circulación en la Provincia.

Que conforme a las previsiones contenidas en la Ley N° 6970 de Administración Financiera, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y el Decreto N° 490/3-ME-21se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 35/2020 realizada por el Ministerio de Desarrollo Social que fuera autorizada por Resolución N° 3131/4-MDS del 16/11/2020 y en consecuencia adjudicar a la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L., CUIT N° 3069720888-3, el servicio de gestión, logística, custodia y administración de archivos pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social, con las características, condiciones y especificaciones técnicas detalladas en la propuesta obrante a fs. 82/247, por un período de 24 meses por los precios unitarios que se detallan a continuación para el primero y segundo año de contratación:

Productos y Servicios Por 1° a 12° mes Por 13° a 24° mes

Precio unitario de la guarda y custodia por caja y por mes \$36,00 \$50,00

Precio unitario caja contenedora - caja archivadora \$498,00

Precio unitario del traslado o mudanza inicial de la documentación contenida en cada caja \$91,00 \$131,00

Precio unitario de clasificación y sistematización paramétrica \$495,00 \$595,00

Precio unitario de sistematización en software del contenido de cada caja \$90,00 \$126,00

Precio unitario por servicios de consulta de doc. o caja cerrada \$160,00 \$232,00

Precio unitario de devolución de documentos y reintercalado del mismo en caja original, por caja \$160,00 \$232,00

Precio unitario del servicio de provisión de documentos vía electrónica (e-mail) por hoja escaneada \$50,00 \$70,00

Precio unitario de servicio y medios de provisión de documentación física - mensajería para envío o retiro de documentos y/o cajas, hasta 1 caja \$292,00 \$395,00

Precio unitario de servicio y medios de provisión de documentación física - mensajería para envío o retiro de documentos y/o cajas, de 2 a 5 cajas \$365,00 \$510,00

Precio unitario de servicio y medios de provisión de documentación física - mensajería para envío o retiro de documentos y/o cajas, por caja adicional superando la 5 cajas \$50,00 \$70,00

Precio unitario del servicio de fotocopiado por carilla A4, Legal u oficio \$15,00 \$22,00

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto durante el ejercicio 2021 se imputará a la Jurisdicción 33: SAF MDS - SEC DE EST DE GESTION ADM MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11 - U.O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social, Fin/Fun 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida SubParcial 352: Almacenamiento, del Presupuesto General 2021. El servicio de administración del Ministerio de Desarrollo Social deberá realizar las provisiones correspondientes en los presupuestos año 2022 y 2023.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1369 / 2021 DECRETO / 2021-06-09

DECRETO N° 1.369/1, del 09/06/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación "Frente Social Popular", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación "Frente Social Popular", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro I General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 122 / 2021 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD /
2021-06-25**

San Miguel de Tucumán, 25 Junio de 2.021.-
RESOLUCIÓN N 122 - D.G.RR.HH. en Salud- 2021.-
REF.EXPTE. N° 1083/616-D-2021.-

VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona la Autorización para efectuar el 1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se efectuará con la Coordinación general del Ministerio de Salud de la Nación- Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento en forma conjunta con las Jurisdicciones Provinciales adheridas el Examen Único Nacional, que se efectuará por Modalidad Digital y se denomina Examen Único Digital y Ubicuo - 2021 (EUDyU-2021);

Que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos de Residencias del SI.PRO.SA. - Resolución N° 042/SPS-2018, con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco legal y condiciones particulares de la modalidad Digital del Examen (EUDyU)-2021, Que para el EUDyU 2021, los postulantes deberán aceptar los términos y condiciones del Marco Legal para el desarrollo del Examen: Soporte digital alojado en la infraestructura de ARSAT, Dispositivos y conectividad, Verificación de cuenta, Simulacro, Dispositivos de seguridad Anti-Fraude (E-Proctoring) con peticiones tokenizadas que maximizan las condiciones de seguridad, Recopilación de información y Análisis Anti-Fraude pos-Examen, y en caso de detectarse irregularidades o fraude en el examen digital, verificadas las mismas y notificado el Postulante, podrá ser excluido del Concurso.

Que el Marco legal del Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU) está disponible para consulta de los interesados, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, en la página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - Residencias del SIPROSA y en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de la Nación;

Que a fs. 02/03 se adjunta el Cronograma de Nación;

Que a fs. 04 se adjunta copia del los Cupos con Remuneración Nacional adjudicados a Tucumán, y a fs.06 se adjunta copia de la Resolución N° 124/SPS-2021, con la asignación presupuestaria para los cupos con Remuneración Provincial;

Que a fs. 07/25 se adjunta el Cronograma, Disposiciones Generales y Requisitos particulares del Concurso 2021;

Que a fs.26/27 se adjunta el detalle de la distribución de cupos Provinciales y Nacionales a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;

Que a fs. 29/30 corre agregado el dictamen de la Dirección General de Coordinación Jurídica-Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 42/SPS-2018;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la realización del 1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2021, destinado a cubrir 236 Becas para Residentes de 1er. Año (con Remuneración Provincial y Nacional) y 83 Becas para Jefes de Residentes (con Remuneración Provincial y Nacional). Se adjunta como ANEXO 1 la distribución por Sedes y Especialidades.

Art. 2º.- El Concurso: se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud, lo dispuesto en la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 y las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco legal del Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU). El Marco legal del Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU) está disponible para consulta de los interesados en:

-La sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.

-La Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -Residencias del SIPROSA:

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

-La Página WEB del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Art. 3º.- Publicación de vacantes para Residencias: 16/Junio/2021.

Art. 4º.- INSCRIPCIÓN:

A) Registro / Inscripción Digital - NACIÓN: desde el 21/Junio al 08/Julio/2021.

Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso.

Se efectuará en la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación - UTN.

Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas

establecidos en el enlace del Examen Único Nacional:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-digital-ubicuo>

B) Registro / Inscripción Digital - SIPROSA: desde el 28/Junio al 08/Julio/2021.

- Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso.

- Se efectuará en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán

-Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

- Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante.

INGRESAR al: Formulario para Inscripción Digital en el SIPROSA.

Seguir las siguientes instrucciones:

1) Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión. La misma se utilizará para la

INSCRIPCIÓN, Adjudicación y Readjudicaciones:

- a- Médicos (Básicos y Pos Básicos)
medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- b- Bioquímicos.
bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- c- Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.).
enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- d- Odontólogos.
odontoadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- e- Psicólogos.
psicologiadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- f- Farmacéuticos.
farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- g- Bioingenieros.
bioingeadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- h- Kinesiólogos.
kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- i- Lic. en Obstetricia.
obstetricadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- j- Lic. Trabajo Social.
trabsocialdjudicaresidenciatuc@gmail.com
- k- Epidemiología de Campo.
epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com

2) Deberán ingresar, completar el Formulario de Inscripción y adjuntar la siguiente documentación:

- a- Constancia de inscripción en Nación-UTN.
- b- Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas si la vacante es Nacional
 - o Provincial:
 - A) De acuerdo al Reglamento de Residencias de Nación - Resolución N° 1993/2015 (02/11/2015)
Art. 15°, sólo podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Nacional,
postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:
 - Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
 - Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.
 - B) De acuerdo al Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA- Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) -Art. 9°-Inc. c y d, sólo podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:
 - Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
 - Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.
 - c- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del

SIPROSA.

- d- Completar el Acta Compromiso, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.
- e- Si el postulante NO presenta la documentación mencionada, no será inscripto ni habilitado para rendir el Examen.
- f- Título Universitario: Copia del Título. Cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente y/o Captura de la Plataforma del SIDCER (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación, en que conste que se encuentra en trámite la expedición del título. El ingreso al SIDCER se efectúa con el Número de DNI del postulante. En tal caso, la inscripción será en forma provisoria. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

Art. 5°.- CRONOGRAMA GENERAL:

- Habilitación de Postulantes: desde el 12 al 30/Julio/2021.
- Publicación del Padrón de Habilitados para Rendir: 05/Agosto/2021.
- Reclamos del Padrón: 06 y 09/Agosto/2021.
- Publicación del Padrón Definitivo: 12 /Agosto/2021.
- Entrenamiento para Postulantes: 16 al 19/Agosto/2021.

Art. 6°.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (EXAMEN DIGITAL Y UBICUO-2021).

Contempla los siguientes requisitos:

A- Se desarrollará de acuerdo a las condiciones y especificaciones previstas en el Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU), Plataforma y modalidad digital dispuesta por el Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento.

B- Conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación, en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del Examen Único Nacional, el Examen Escrito (Prueba Escrita de Conocimientos) no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

C- Para ingresar en el Orden de Méritos: los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 (Cuarenta) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° inciso b del Reglamento de Concursos.

D- El Examen Único, Digital y Ubicuo - EUDyU-2021 se efectuará por Plataforma Digital UTN,

de la siguiente manera:

a) EXAMEN 1: Se efectuará el 25/Agosto/2021.

* En el horario y las condiciones que la Coordinación Nacional del EUDyU 2021 establezca,

como así también la duración del mismo.

Participan: con exámenes Elaborados por NACIÓN:

I- Postulantes a Residencias de Especialidades Básicas para Médicos.

II- Postulantes a Residencias de Enfermería.

III- Postulantes a Residencias de Bioquímica.

b) EXAMEN 2: Se efectuará el 09/Septiembre /2021.

* En el horario y condiciones que la Coordinación Nacional del EUDyU 2021 establezca,

como así también la duración del mismo.

Participan: con exámenes Elaborados en el SIPROSA:

I- Postulantes a Residencias de Especialidades Pos Básicas para Médicos.

II- Postulantes al resto de Residencias del Equipo de Salud.

Art. 7º.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS CORRECTAS DE NACIÓN: 30/Agosto/2021.

Art. 8º.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

EXAMEN 1: se efectuará el 30/Agosto/2021 en:

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

c) Solicitud de Revisión: En casos de solicitudes de Revisión, los postulantes deben dirigirse al

Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento

Examen Único, en las condiciones que se establezcan en el EUDyU 2021.

EXAMEN 2: se efectuará el 14/Septiembre/2021 en

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

c) Publicación de las Respuestas correctas: 14/Septiembre/2021.

d) Solicitud de Revisión: En casos de solicitudes de Revisión, deben efectuarse hasta el día

16/Septiembre/2021 a hs. 13.00 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos.

Debe escanear la documentación y bibliografía respaldatoria de su postura y enviarla vía correo

electrónico a la dirección residenciassiprosa@gmail.com. Debe contener los datos completos

del Postulante, número de DNI y Especialidad a la que aspira.

La respuesta a la solicitud de Revisión se efectuará a través de correo electrónico hasta el día

20/ Septiembre/2021. Será definitiva e irrevocable.

Art. 9.- PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MERITOS del EXAMEN: 20/Septiembre/2021.

Art. 10°.- ADJUDICACIÓN DE CUPOS:

-Se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, desde el 21 al 30/Septiembre/2021.

-Teniendo en cuenta la situación de Emergencia Sanitaria Nacional y Provincial en el marco de la Pandemia por Covid 19, que implican estrictas medidas de distanciamiento social y prohibición de reuniones masivas, la Dirección General de RRHH en Salud-Dirección de Formación y Capacitación Depto. de Residencias- dispone que la Adjudicación de Cupos se efectuará por la Modalidad Digital, de acuerdo a las siguientes condiciones, que serán de cumplimiento obligatorio por los Postulante a ingresar a las Residencias del SIPROSA:

A) PARTICIPANTES: pueden participar los postulantes habilitados para Adjudicar que cumplan con los requisitos establecidos en Llamado a Concurso.

1) Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Profesional al momento de la inscripción, deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), hasta las hs. 10.00 del 22/Septiembre/2021.

2) En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la base de datos de la Plataforma SIDCer. En este caso, deberán enviar la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail residenciassiprosa@gmail.com hasta las hs. 10.00 del 22/Septiembre/2021.

3) El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el Orden de Méritos ni podrá participar de la Adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

B) ORDEN DE MÉRITOS POR ESPECIALIDAD: se confeccionará con los Postulantes que cumplan con los requisitos establecidos y lo referido al Título Profesional.

-Publicación del Orden de Méritos por Especialidad: se efectuará el 22/Septiembre/2021 en:

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

c) Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos, para participar de la Adjudicación.

C) ADJUDICACIÓN - REQUISITOS GENERALES: Todos los Postulantes que figuren en el Orden de Méritos deberán participar -sin excepción- de la Adjudicación de cupos por la Modalidad digital, independientemente del puesto que ocupen en el mismo.

a) La no participación en las fechas y horarios establecidos, significará la exclusión de la Instancia de Adjudicación, pudiendo participar de las Readjudicaciones.

b) En caso de no adjudicar, el puesto será ocupado por el postulante siguiente en el Orden de Méritos.

c) Al momento de la Publicación del Orden de Méritos, se informará la modalidad de adjudicación: Por Plataforma UTN u por el SIPROSA.

D) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN. -Por el SIPROSA-

1- Los Postulantes deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión,

a la que enviarán la Adjudicación:

a- Médicos (Básicos y Pos Básicos)

medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com

b- Bioquímicos.

bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com

c- Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.).

enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com

d- Odontólogos.

odontoadjudicaresidenciatuc@gmail.com

e- Psicólogos.

psicologiadjudicaresidenciatuc@gmail.com

f- Farmacéuticos.

farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com

g- Bioingenieros.

bioingeadjudicaresidenciatuc@gmail.com

h- Kinesiólogos.

kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com

i- Lic. en Obstetricia.

obstetricadjudicaresidenciatuc@gmail.com

j- Lic. Trabajo Social.

trabsocialdjudicaresidenciatuc@gmail.com

k- Epidemiología de Campo.

epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com

2-Tomado conocimiento del Orden de Méritos publicado, los Postulantes deberán enviar el mail entre el 22 y el 23/Septiembre/2020 hasta hs. 18.00 - Sin Excepción - En caso de presentarse alguna dificultad, deberá contactar al equipo técnico del Depto. de Residencias antes que se cumpla el plazo establecido.

3-Elección de la Especialidad y Sede: deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Nación-UTN.

4-En el Email por el cual se efectuará la Adjudicación, se deberá indicar - SIN EXCEPCIONES -

a- Apellido/s y nombre/s.

b- N° de DNI.

c- N° de CUIL.

d- Profesión.

e- N° de Inscripción en Nación- UTN.

f- Especialidad a la que se postula.

g- Sede de la misma.

5-En el caso de Especialidades que cuenten con más de una Sede: indicar el orden de preferencia de cada una de ellas, incluyendo TODAS las Sedes. En el Anexo 1 se indican las Especialidades, Sedes y Cupos. Tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos.

6-El NO cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Adjudicación. Será considerado ausente y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos. Podrá participar de las Readjudicaciones, en cuanto cumpla con los requisitos establecidos a tal fin.

7-Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean adjudicar en la Especialidad en la figuran en el Orden de Méritos, y solicitan pasar a la Readjudicación. En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

E) DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1- Recibidas las propuestas de los Postulantes, se ADJUDICARÁ de acuerdo al Orden de Méritos la Especialidad y la sede de la Residencia elegida, hasta completar los cupos disponibles para la misma. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2-Publicación Nómina de Adjudicación: el 27 de Septiembre de 2021 a hs. 12.00 se publicará en

la Página Web del Ministerio de Salud Pública- Residencias del SIPROSA, la nómina de

Postulantes que Adjudican e Ingresan en cada Sede y Especialidad.

- La Publicación se considera Notificación formal.

- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Adjudicación.

- Oportunamente se indicará si es cargo con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

3-Exclusión: Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la

opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos y pasar a la Readjudicación.

- Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, hasta hs. 12.00 del 28/Septiembre/2021.

- En ese caso, pasa a la Readjudicación y su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

- El postulante NO podrá gestionar la Exclusión posteriormente a la fecha y hora establecidas, quedando

firme su postulación, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

Producida la Exclusión: el Depto. de Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el

Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que se

establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para

ingresar a la Residencia

dentro de los plazos que se establezcan. En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail (no responder

en el plazo estipulado se considerará que NO acepta). En este caso se efectuará el ofrecimiento al

Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose en procedimiento hasta completar la nómina de

Postulantes / Cupos de la Especialidad.

4-De los Ingresantes a las Residencias:

a) Los postulantes que Adjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar:

Examen Pre- Laboral: de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación

del Orden de Méritos Definitivo para ingresos a las Residencias.

b) Deben completar y enviar por vía digital la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento

de Concurso hasta el 04 de Octubre/2021:

Certificado de Residencia: expedido por Autoridad Policial competente.

Constancia de Matrícula profesional habilitante: emitido por Autoridad competente.

Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.

Se informará luego fecha y lugar de Examen Psicotécnico.

c) Deben efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19. Efectuar la Autoevaluación por ser

requisito de la ART. Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio Residencias del SIPROSA

5- Sanción: En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la

documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a

Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19° d del Reglamento de Residencias -

Resolución N° 76/SPS-2020 Inhabilitación por 1 (un) año para inscribirse a Concursos de Ingreso a las

Residencias del SIPROSA.

(*) Residentes con Remuneración Nacional: Se establece como fecha límite el día

11/Octubre/2021 para Renunciar a la Residencia, sin sanción.

6- Readjudicación: los postulantes que no accedan a un cupo de la Especialidad, podrán participar de la

Readjudicación de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos.

F) ACTA FINAL: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

G) REQUISITO DE INGRESO: NO podrán ingresar al sistema de residencias los postulantes que se desempeñen como agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28° del Reglamento de Concurso.

H) DESIGNACIÓN: la D.G.RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo. (Art. 29°-Reglamento de Concursos). NO podrán ingresar postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUDyU.

Art. 11°.- INGRESO A LAS RESIDENCIAS: se efectuará el 11/OCTUBRE/2021 de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

Art. 12°.- PRIMERA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas.

Se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

A) Publicación de cupos Vacantes: el día 15/Octubre/2021:

- a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación UTN.
- b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -

Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

B) Inscripción on-line desde el 18 al 20/Octubre/2021: Los Postulantes que deseen participar de la

1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes, deben efectuar sin excepción la Inscripción online de

acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas:

- a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación UTN.
- b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -

Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

C) PARTICIPANTES:

1- Pueden participar: los postulantes Médicos Básicos, Bioquímicos y Enfermeros habilitados para

Readjudicar, que cumplan con los requisitos establecidos en el Llamado a Concurso.

2- Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al EUDyU: deberán

presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de

Concurso. A tal fin deberán

escanear la Documentación y cumplir los requisitos establecidos para la Inscripción en el

Concurso:

a- En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación UTN.

b- En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

3- Para Inscripción en el SIPROSA de postulantes de otras Provincias, deberán ingresar,

completar el Formulario de Inscripción digital y adjuntar la siguiente documentación:

a- Constancia de inscripción en Nación UTN

b- Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas, si la vacante es

Nacional o Provincial:

I- De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación - Resolución N°

1993/2015 (02/11/2015) - Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en Becas con

Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

-Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.

-Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

II- De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del

SIPROSA- Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) - Art. 9°-Inc. c y d, podrán postularse y ser

designados en Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

-Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.

-Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

c- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

d- Completar el Acta Compromiso, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.

e-Si el postulante NO presenta la documentación antes mencionada, (puntos a, b, c d) no

será habilitado para participar de la Readjudicación.

f- Título Universitario: Copia del Título autenticada por Autoridad competente. Cuando el

Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia

que el trámite de expedición del Título está finalizado, expedida por autoridad competente, y/o

Captura de Base de datos de la Plataforma del SIDCER (Sistema Informático de Diplomas

y Certificaciones) del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación, en que conste

que el trámite está finalizado. El ingreso al SIDCer se efectúa con el Número de DNI del

postulante. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican,

para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

g- Completada la documentación: adjuntar en formato digital, de acuerdo a las instrucciones y

requisitos establecidos para el Formulario de Inscripción digital al SIPRSA, en:

Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

h- Completado el trámite, el postulante de otra Provincia deberá cumplir además con los

Requisitos Específicos que se detallan en el punto D).

4- Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Profesional al momento de la inscripción o de la Adjudicación, deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), hasta las hs. 13.00 del 18/Octubre/2021.

5- En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la base de datos de la Plataforma SIDCer. En este caso, deberán enviar la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail correspondiente a su Profesión o a residenciassiprosa@gmail.com hasta las hs. 13.00 del 18/Octubre /2021.

6- El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el Orden de Méritos ni podrá participar de la Readjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de participar de la 2ª. Readjudicación, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

D) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA READJUDICACIÓN. Deberán cumplimentar lo siguiente:

1- Inscripción on-line de Postulantes en el SIPROSA: del 18 al 20 de Octubre/2021 a hs. 23.00-

A tal fin deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión:

a- Médicos (Básicos y Pos Básicos)

medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com

b- Bioquímicos.

bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com

c- Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.).

enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com

2- Para efectuar la Inscripción y la elección de la Especialidad y Sede, deberá utilizar obligatoriamente el

mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Nación-UTN.

3- En el Email por el cual se efectuará la Readjudicación, se deberán indicar - SIN EXCEPCIONES -

- a- Apellido/s y nombre/s.
- b- N° de DNI.
- c- N° de CUIL.
- d- Profesión.
- e- N° de Inscripción en Nación-UTN.
- f- Especialidad a la que se postula.
- g- Sede de la misma.

4- De la elección de la Especialidad.

a- En caso de Especialidad que cuente con más de una Sede, indicar el orden de preferencia

de cada una de ellas, incluyendo TODAS las Sedes.

b- Tiene la opción de indicar otra/s Especialidad/es y Sedes como alternativa. Existe la

posibilidad que la Especialidad elegida sea ocupada por un postulante que esté mejor rankeado en el Orden de Méritos.

c-En el Anexo 1 se indican las Especialidades, Sedes y Cupos. Tener en cuenta los cupos

publicados. En la elección se debe tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son

Básicos o Pos Básicos.

5- El NO cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en las fechas y horarios

estipulados, invalida el trámite de la Readjudicación. Será considerado ausente y su lugar será

ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos. Podrá participar de otras instancias de

Readjudicaciones, en cuanto cumpla con los requisitos y condiciones establecidos a tal fin.

6- Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean participar de la 1ª.

Readjudicación y solicitan pasar a la 2ª. Readjudicación. En ese caso su lugar será ocupado por el

Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

E) DEL PROCEDIMIENTO DE LA READJUDICACIÓN.

1) Recibidos los mail con las propuestas de los Postulantes, se confeccionará un

ORDEN DE MÉRITOS ÚNICO (Ranking Único) en que figurará la Especialidad y la sede de la Residencia elegida, (o la Especialidad y sede alternativa) hasta completar los cupos disponibles. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2) Publicación del Orden de Méritos Único: el 25 de Octubre de 2021 a hs. 12.00.

-En la Página Web del Ministerio de Salud Pública- Residencias del SIPROSA.

-Corresponde a la nómina de Postulantes que Readjudican en cada Sede y Especialidad, de

acuerdo al Orden de Méritos Único.

- La Publicación se considera Notificación formal.

- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Readjudicación.

- Se indicará si es con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

3) Exclusión: Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción

de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos y pasar a la 2ª.

Readjudicación.

- Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, hasta las hs. 10.00 del día 26 de Octubre/2021.

- En ese caso pasa a Readjudicación. Su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

- El postulante NO podrá gestionar la Exclusión posteriormente a la fecha y hora establecidas, debiendo

completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

- Producida la Exclusión: el Departamento Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en

el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo

que se establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la

Residencia dentro de los plazos que se establezcan. En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail

(no responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta).

En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose el

procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes/ Cupos ofrecidos.

4-De los Ingresantes a las Residencias:

a) Los postulantes que Readjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar:

Examen Pre- Laboral: de acuerdo a las instrucciones y plazos que se

establezcan en la Publicación

del Orden de Méritos Definitivo para ingresos a las Residencias.

b) Deben completar y enviar por vía digital la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento

de Concurso hasta el 28 de Octubre/2021:

Certificado de Residencia: expedido por Autoridad Policial competente.

Constancia de Matrícula profesional habilitante: emitido por Autoridad competente.

Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.

Se informará luego fecha y lugar de Examen Psicotécnico.

c) Deben efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19. Efectuar la Autoevaluación por ser

requisito de la ART. Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio Residencias del SIPROSA

5- Sanción: En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la

documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a

Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19° d del Reglamento de Residencias -

Resolución N° 76/SPS-2020 Inhabilitación por 1 (un) año para inscribirse a Concursos de Ingreso a las Residencias del SIPROSA.

(*) Residentes con Remuneración Nacional: Se establece como fecha límite el día

10/Noviembre/2021 para Renunciar a la Residencia, sin sanción.

6- Readjudicación: los postulantes que no accedan a un cupo ofrecido, podrán participar de la 2ª.

Readjudicación de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos.

F) ACTA FINAL: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

G) REQUISITO DE INGRESO: NO podrán ingresar al sistema de residencias los postulantes que se desempeñen como agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28° del Reglamento de Concurso.

H) DESIGNACIÓN: la D.G.RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en

el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo. (Art. 29º-Reglamento de Concursos). NO podrán ingresar postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUDyU.

I) INGRESO A LAS RESIDENCIAS de los Postulantes de la 1ª. Readjudicación:

El 04 de Noviembre/2020, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Concurso.

Art. 13º.- SEGUNDA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas.

Se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

A) Publicación de cupos Vacantes: el día 17/Noviembre/2021:

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -

Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

B) Inscripción on-line desde el 18 y 19/Noviembre/2021: Los Postulantes que deseen participar de la

2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes, deben efectuar sin excepción la Inscripción online de

acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas:

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -

Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

C) PARTICIPANTES:

1- Pueden participar: los postulantes Médicos Básicos, Bioquímicos y Enfermeros habilitados para Readjudicar, que cumplan con los requisitos establecidos en el Llamado a Concurso.

2- Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al EUDyU: deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso. A tal fin deberán escanear la Documentación y cumplir los requisitos establecidos para la Inscripción en el Concurso:

a- En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación UTN.

b- En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -

Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

3- Para Inscripción en el SIPROSA de postulantes de otras Provincias, deberán ingresar, completar el Formulario de Inscripción digital y adjuntar la siguiente documentación:

a- Constancia de inscripción en Nación UTN

b- Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas, si la vacante es

Nacional o Provincial:

I- De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación - Resolución N° 1993/2015 (02/11/2015) - Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en Becas con

Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

-Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.

-Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

II- De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA-

Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) - Art. 9°-Inc. c y d, podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

-Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.

-Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

c- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

d- Completar el Acta Compromiso, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.

e-Si el postulante NO presenta la documentación antes mencionada, (puntos a, b, c d) no será

habilitado para participar de la Readjudicación.

f- Título Universitario: Copia del Título autenticada por Autoridad competente. Cuando el Postulante

NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia que el trámite

de expedición del Título está finalizado, expedida por autoridad competente, y/o Captura de Base

de datos de la Plataforma del SIDCER (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones)

del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación, en que conste que el trámite está

finalizado. El ingreso al SIDCER se efectúa con el Número de DNI del postulante.

El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder

participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

g- Completada la documentación: adjuntar en formato digital, de acuerdo a las instrucciones y

requisitos establecidos para el Formulario de Inscripción digital al SIPROSA, en:

Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -
Residencias del SIPROSA.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

h- Completado el trámite, el postulante de otra Provincia deberá cumplir además con los Requisitos

Específicos que se detallan en el punto D).

4- Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Profesional al momento de la inscripción o de la Adjudicación, deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), hasta las hs. 13.00 del 18/Noviembre/2021.

5- En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la base de datos de la Plataforma SIDCer. En este caso, deberán enviar la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail correspondiente a su Profesión o a residenciassiprosa@gmail.com hasta las hs. 13.00 del 18/Noviembre /2021.

6- El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el Orden de Méritos ni podrá participar de la 2ª. Readjudicación..

D) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA READJUDICACIÓN. Deberán cumplimentar lo siguiente:

1- Inscripción on-line de Postulantes en el SIPROSA: del 18 y 19 de Noviembre/2021 a hs. 23.00-

A tal fin deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión:

a- Médicos (Básicos y Pos Básicos)

medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com

b- Bioquímicos.

bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com

c- Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.).

enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com

2- Para efectuar la Inscripción y la elección de la Especialidad y Sede, deberá utilizar obligatoriamente el

mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Nación-UTN.

3- En el Email por el cual se efectuará la Readjudicación, se deberán indicar - SIN EXCEPCIONES -

a- Apellido/s y nombre/s.

b- N° de DNI.

c- N° de CUIL.

d- Profesión.

e- N° de Inscripción en Nación-UTN.

f- Especialidad a la que se postula.

g- Sede de la misma.

4- De la elección de la Especialidad.

a- En caso de Especialidad que cuente con más de una Sede, indicar el orden de preferencia de

cada una de ellas, incluyendo TODAS las Sedes.

b- Tiene la opción de indicar otra/s Especialidad/es y Sedes como alternativa. Existe la posibilidad

que la Especialidad elegida sea ocupada por un postulante que esté mejor rankeado en el Orden de

Méritos.

c-En el Anexo 1 se indican las Especialidades, Sedes y Cupos. Tener en cuenta los cupos publicados.

En la elección se debe tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos

Básicos.

5- El NO cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Readjudicación. Será considerado ausente y su lugar será ocupado

por el siguiente en el Orden de Méritos. Podrá participar de otras instancias de Readjudicaciones, en

cuanto cumpla con los requisitos y condiciones establecidos a tal fin.

6- Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean participar de la 2ª. Readjudicación. En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

E) DEL PROCEDIMIENTO DE LA READJUDICACIÓN.

1) Recibidos los mail con las propuestas de los Postulantes, se confeccionará un ORDEN DE MÉRITOS ÚNICO (Ranking Único) en que figurará la Especialidad y la sede de la Residencia elegida, (o la Especialidad y sede alternativa) hasta completar los cupos disponibles. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2) Publicación del Orden de Méritos Único: el 25 de Noviembre de 2021 a hs. 12.00.

-En la Página Web del Ministerio de Salud Pública- Residencias del SIPROSA.

-Corresponde a la nómina de Postulantes que Readjudican en cada Sede y Especialidad, de

acuerdo al Orden de Méritos Único.

- La Publicación se considera Notificación formal.

- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Readjudicación.

- Se indicará si es con remuneración nacional o provincial para completar la documentación

correspondiente.

3) Exclusión: Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción

de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos.

- Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, hasta hs. 10.00 del día 26/Noviembre/2021.

- En ese caso pasa a Readjudicación. Su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

- El postulante NO podrá gestionar la Exclusión posteriormente a la fecha y hora establecidas, debiendo

completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

- Producida la Exclusión: el Departamento Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el

Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que

se establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la

Residencia dentro de los plazos que se establezcan. En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail (no

responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta).

En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose el

procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes / Cupos ofrecidos.

4-De los Ingresantes a las Residencias:

a) Los postulantes que Readjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar:

Examen Pre- Laboral: de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación

del Orden de Méritos Definitivo para ingresos a las Residencias.

b) Deben completar y enviar por vía digital la documentación mencionada en el Art. 27° del

Reglamento de Concurso hasta el 02 de Diciembre//2021:

Certificado de Residencia: expedido por Autoridad Policial competente.

Constancia de Matrícula profesional habilitante: emitido por Autoridad competente.

Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.

Se informará luego fecha y lugar de Examen Psicotécnico.

c) Deben efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19. Efectuar la Autoevaluación por ser

requisito de la ART. Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio Residencias del SIPROSA

5- Sanción: En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la

documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a

Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19° d del Reglamento de Residencias -

Resolución N° 76/SPS-2020 Inhabilitación por 1 (un) año para inscribirse a Concursos de Ingreso a las Residencias del SIPROSA.

F) ACTA FINAL: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

G) REQUISITO DE INGRESO: NO podrán ingresar al sistema de residencias los postulantes que se desempeñen como agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28° del Reglamento de Concurso.

H) DESIGNACIÓN: la D.G.RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo. (Art. 29°-Reglamento de Concursos). NO podrán ingresar postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUDyU.

I) INGRESO A LAS RESIDENCIAS de los Postulantes de la 2ª. Readjudicación:
El 07 de Diciembre/2021, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

Art. 14°.- No podrán ingresar postulantes que hayan Adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUN./2020.-

Art. 15°.- Los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos y plazos establecidos.

Art. 16°.- Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.

Art. 17°.- NO podrán ingresar al Sistema de Residencias, postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el

cargo que poseen, ya que son administrativamente incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la Renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28° del Reglamento de Concurso de Residencias.

Art. 18°.- Los postulantes que resulten seleccionados para ingresar a las Residencias del SIPROSA, deberán cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 (16 de Abril/2019).

Art. 19°.- La Dirección General de Recursos Humanos en Salud dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes NO tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.-

Art. 20°.- Se informó al Ministerio de Salud de la Nación que se concursarán 08 (ocho) cupos nacionales para el ingreso a 1er. Año de la Residencia de Anestesiología.

Art. 21°.- Publicación del Llamado a Concurso: por un (1) día en el Diario "La Gaceta", a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

Art. 22°.- La Supervisión General del Concurso estará a cargo del Director General de Recursos Humanos en Salud, y la Coordinación General a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento Residencias.

Art. 23°.- Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias del SIPROSA:

-Son de cumplimiento obligatorio para los Postulantes al Concurso.

-La publicación de los Requisitos no implica que haya cupos para todas las Residencias.

-Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad:

Básica, Articulada o Pos-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

a) Las Especialidades Médicas Básicas, Bioquímicos y Lic. Enfermería / Enfermeros:

Rinden: el Examen EUDyU. tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específicas para cada Profesión de acuerdo a la Bibliografía publicada, provisto por la Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación del Ministerio de Salud de la Nación.

b) Las Especialidades para: Psicólogos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioingenieros, Kinesiólogos, Obstétricas y Trabajador Social:

Rinden: Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específico para cada Profesión. Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a

materias integrantes de los respectivos Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POS-BÁSICAS:

Acreditar formación Pediátrica Completa (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.

C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:

a) Modalidad Post-Básica: Acreditar formación Pediátrica completa.

Al egresar se Certifica únicamente la Especialidad de Neonatología.

Duración: 02 años de Neonatología.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Pediatría, 100 preguntas en total.

b) Modalidad Articulada de Pediatría + Neonatología: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar Pediatra Neonatólogo, distribuidos en 03 (tres) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, se Certifican las Especialidades de Pediatría y Neonatología.

-Si por alguna circunstancia NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna

Certificación.

Duración: 05 años.

Rinden: Examen EUDyU.

c) Modalidad Básica: El Programa tiene una duración de cuatro (04) Años para formar Neonatólogos, distribuidos en 02 (dos) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 4to. Año del Programa y egrese, se Certifica solo la Especialidad de Neonatología.

-Si por alguna circunstancia NO completan los 04 (cuatro) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación. Duración: 4 años.

Rinden: Examen EUDyU.

D) RESIDENCIA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA ARTICULADA:

Programa: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años:

02 años de Pediatría y 03 años de Cardiología Infantil.

Rinden: Examen EUDyU.

E) RESIDENCIAS CLÍNICAS POS-BASICAS:

Los Postulantes deben Acreditar:

I- Formación completa en Clínica Médica para todas las Especialidades Clínicas P.B., ó

II- Formación completa en Medicina Gral./Familiar para:

-Neumonología: del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán y Hospital Avellaneda.

-Gastroenterología: del Hospital Padilla.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

F) RESIDENCIAS DE ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIA:

a) Modalidad Pos-Básica. Podrán postularse quienes acrediten formación completa en:

Psiquiatría (Médicos) o Psicología Clínica (Psicólogos).

Rinden: Examen Múltiple Choice de 100 preguntas en total sobre Psiquiatría o Psicología

Clínica, según corresponda.

b) Modalidad Básica:

I- Postulantes Médicos. Rinden Examen EUDyU.

II- Postulantes Psicólogos. Rinden Examen indicado en el ítem A - b).

G) RESIDENCIA EN EMERGENTOLOGÍA:

a) Modalidad Básica: Rinden: Examen EUDyU.

b) Modalidad Pos-Básica:

I- Postulantes egresados de las Residencias de: Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y

Medicina General/Familiar.

Rinden: Examen Múltiple Choice Clínica Médica, 100 preguntas en total.

II- Postulantes egresados de la Residencia de: Cirugía General.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

III- Postulantes egresados de la Residencia de: Traumatología.

Rinden: Examen de Traumatología, 100 preguntas en total.

H) RESIDENCIA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CARDÍACAS Y VASCULAR PERIFÉRICA:

Acreditar formación Completa en Cardiología de adultos (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cardiología, 100 preguntas en total.

I) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Requisitos para los Postulantes de acuerdo a la Resolución Consejo Federal de Educación

Nº 207/2013 - Anexo IV: Marco de Referencia de Enfermería.

a) Licenciados en Enfermería: Pueden postularse a todas las Residencias de Enfermería.

b) Enfermeros Universitarios: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería:

Neonatal, Pediátrica, Adultos, Emergentología de Adultos, Salud Mental, Comunitaria, Cuidados

Intensivos Pediátricos, Adultos- Orientación Quirúrgica, Cuidados Intensivos de Adultos.

c) Enfermeros Profesionales: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería:

Pediátrica, Adultos, Comunitaria, Adultos- Orientación Quirúrgica.

Rinden: Examen EUDyU.

J) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO:

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

K) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE TORAX:

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

L) RESIDENCIA DE MASTOLOGÍA:

Acreditar formación Completa en Tocoginecología (Residencia o Concurrencia).
Rinden: Examen Múltiple Choice de Tocoginecología, 100 preguntas en total.

M) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

a) Pueden postularse: Médicos, Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos y Lic. en Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 001/DGRRHH en Salud-17.-

b) Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará de acuerdo a los

contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa correspondiente, confeccionado

por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.

c) Exámenes:

Rinden Examen Teórico: el 09/Septiembre/2021.

Rinden Examen teórico-práctico de Informática y traducción de texto: en la Dirección Provincial de Epidemiología. La fecha y horario que se notificará a los postulantes al momento de inscripción.

N) RESIDENCIA DE UROLOGÍA INFANTIL:

a) Acreditar formación Completa en Cirugía Infantil

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía Infantil, 100 preguntas en total.

b) Acreditar formación Completa en Urología Adultos

Rinden: Examen Múltiple Choice de Urología Adultos, 100 preguntas en total.

Art. 24°.- Elevar las presentes actuaciones a consideración de HTC destacado en el SIPROSA.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 54 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-05-14

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESOLUCION N° 54/2021- D.P.J., del 14/05/2021.

VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 786-211-F-2021 de la FUNDACION MINKA con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 41/96 DPJ de fecha 29/02/1996;

Que en reuniones del Consejo de Administración de fechas 27/01/2020 y 22/05/2020, la entidad resuelve por unanimidad las modificaciones estatutarias solicitadas de oficio por el órgano de control para adecuar a normativa vigente y el mejor desenvolvimiento institucional.

Que atento que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación en su art. 216 -, y cláusulas del propio estatuto;

Lo dictaminado a fs. 18 del expte. N° 786-211-F-21 por el Asesor Legal y Subdirección, en orden a lo dispuesto por Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese las modificaciones estatutarias solicitadas de oficio por el órgano de control a la FUNDACION MINKA con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital Provincia de Tucumán en merito a lo precedentemente considerado. Ello conforme a lo resuelto en reuniones del Consejo de Administración celebradas en fechas 27/01/2020 y 22/05/2020

ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 13 a 17 del Expte. N° 786-211-F-21, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

RESOLUCIONES 63 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-06-24

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 63/21, del 24/06/2021.

VISTO la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció el procedimiento para la solicitud y emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1531/3 (MH)-1997;

Que la evaluación y constante monitoreo de dicho procedimiento, aconsejan readecuar aspectos puntuales del mismo en pos de optimizar su aplicación y administración;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- a) Sustituir en el segundo párrafo del artículo 1° la expresión pesos cuatrocientos setenta (\$470), por la siguiente: pesos seiscientos diez (\$610).
- b) Suprimir el último párrafo del artículo 7°.

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 68 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-02

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESOLUCION N° 68/2021-DPJ, del 02/06//2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2972/211-2020 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO INTERDEPORTIVO PARA EL ENTRENAMIENTO FISICO (CAIPEF), con domicilio declarado en localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02 a 04 en Doble Faz en expediente Nro. 1370/211-A-2021 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 04 a Fs. 11) en expediente Nro. 2972/211-A-2020 .-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO INTERDEPORTIVO PARA EL ENTRENAMIENTO FISICO (CAIPEF), con domicilio declarado en localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del estatuto obrante a Fs. 04 a Fs.11 expediente Nro. 2972/211-2020 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 05 a 07 en Doble Faz del expediente Nro. 1370/211-A-2021 serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a cargo de este organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 71 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-09

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESOLUCIÓN N° 71/2021-DPJ, del 09/06/2021.

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Legajo N°2944 perteneciente a la entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LASTENIA con domicilio legal en la provincia de Tucumán y

CONSIDERANDO

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 178/88 IGPJ de fecha 01.06.1988 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas.

Que la mencionada asociación se encuentra al día de la fecha ante esta Dirección en estado de irregularidad con autoridades con mandatos vencidos al 20.07.20 siendo la última documental contable presentada la correspondiente al año 2018 Que a través de Expediente N° 1689 -211-2020 de fecha 27.07.2020 se presenta documentación relacionada a Asambleas realizadas los días : 12.06.2020 : tratamiento de instrumental contable por ejercicio cerrado al 31.12.2019 y elección de Junta Electoral ; y 02.07.2020 : elección y proclamación de autoridades

Que el profesional interviniente del Departamento Civiles en fecha 12.08.2020 procede a la revisión de la documentación presentada y realiza diversas observaciones de forma a la instrumental contable.-

Que tomando conocimiento el Departamento Legal tanto en fecha 08.09.2020 como 17.03.21 observe los autos de referencia- Expte N° 1688-2112020 fueron notificados por parte interesada en fecha 08.12.2020 Fs.45.- La entidad celebro asambleas presenciales - en fecha 12 de Junio y 02 de Julio de 2020 NO SOLO EN CLARA TRANSGRESIÓN AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DISPUESTO A NIVEL NACIONAL Y PROVINCIAL

sino que las mencionadas asambleas fueron observadas en sus formalidades por parte del profesional interviniente del Dpto. Asociaciones- dictamen de fecha 12.06.20 sin que hasta la fecha se cumpliera lo solicitado . En consecuencia esta asesoría considera : 1.- No tener por celebradas las Asambleas (presenciales) de fecha 12 de Junio de 2020 y 02 de Julio de 2020 para renovación de autoridades atento la transgresión al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente , que no se celebraron conforme Resolución N° 64/20- DPJ - Asambleas Virtuales- además de estar observadas en sus formalidades .- 2.- Las ultimas autoridades en caso de proceder y contar con los medios necesarios para la celebración de Asambleas a Distancia deberán INFORMAR si se encuentran en condiciones de dar cumplimiento con la celebración de asambleas conforme Res. 64/20 DPJ.-3.-En caso de no poder cumplir con todos los requisitos previstos para la celebración de Asambleas Virtuales A Distancia , las autoridades , de acuerdo con Resolución N 63/20 DPJ - tienen la custodia y la administración común de la Entidad (cumplimiento de objetivos , cobro de cuotas , protección de bienes de la entidad, convocar oportunamente a elecciones y o en el caso tratamiento de Balances por ejemplo) no así a determinar cuestiones extraordinarias como modificar un estatuto , resolver disolución ,

vender bienes ,etc

Que debe tenerse presente que la ENTIDAD CELEBRO ASAMBLEAS PRESENCIALES - NO PERMITIDAS EN CLARA TRANSGRESIÓN AL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DISPUESTO POR AUTORIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES COMO ASI TAMBIEN QUE LAS MENCIONADAS SE CELEBRARON SIN CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR RESOLUCION 64/20 DPJ - Asambleas virtuales -

Que en sus dictámenes Subdirección es coincidente de opinión con asesorías intervinientes por lo que solicita en fecha 19.03.21 la elaboración de proyecto resolutivo de ineficacia de los actos asamblearios observados Que en consecuencia esta Dirección tiene el poder y control para velar por el cumplimiento de formalidades legales y estatutarias no como mero prurito formal sino al fin de asegurar la transparencia de los actos realizados por los órganos asociacionales.

Que la Dirección de Personas Jurídicas tiene conforme Dcto. N° 2942-1-11 reglamentario de la Ley 8367 Art. 16 la facultad de declarar la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos los actos sometidos a su fiscalización cuando sean contrarios a la ley, el estatuto, reglamento y resoluciones vigentes.-

Que por ello, lo dictaminado por áreas intervinientes y lo dispuesto por Ley N° 8367, Dcto. Regl. N° 2942/FE/2011, y normativa vigente en la materia;

LA DIRECCION
DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR IRREGULAR E INEFICAZ A LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS LAS ASAMBLEAS CELEBRADAS EN EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LASTENIA con domicilio legal en la provincia de Tucumán y sede social declarada en calle Torquins y La Plata de la localidad de Lastenia - DE LOS DÍAS 12.06.20 SOBRE ELECCION DE JUNTA ELECTORAL, Y TRATAMIENTO DE EJERCICIO CONTABLE 2019 Y 02.07.20 DE ELECCION DE AUTORIDADES COMO SU PREVIO PROCESO LLEVADO A CABO POR LA JUNTA ELECTORAL en merito a los precedentes considerandos

ARTICULO 2 º: DETERMINAR que en caso de proceder, las nuevas Asambleas deberán ser celebradas en forma virtual (Resolución 64/20- DPJ -) mientras dure la prohibición de reunirse en el ámbito nacional y provincial con previa comunicación de la modalidad al Organismo de Contralor

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, registrar, publicar en Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 75 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-15

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESOLUCION N° 75/2021-DPJ, del 15/06/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 416/211-A-2020 y agregados mediante el cual la entidad denominada DULCE RENACER ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 a Fs. 05 en Doble Faz) en expediente Nro. 1981/211-A-2021 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs.04 a Fs 11) en expediente Nro. 416/211-A-2020.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad DULCE RENACER ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a Fs. 11 expediente Nro. 416/211-A-2020 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 06 a Fs. 08 en Doble Faz del expediente Nro. 1981/211-A-2021 serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a cargo de éste organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

VARIOS 279 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-06-25

Vencido el plazo de inscripción de los Concursos Públicos de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante del Centro Judicial del Este (Concurso n° 279) y un (1) cargo vacante en la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros (Concursos n° 280) ambos del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. Inmuebles Fiscales

Regularización Dominial del Inmueble donde funciona el Juzgado de Paz de Medinas POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)80 Y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE MEDINAS, ubicado en calle 24 de Septiembre S/N, en la localidad de MEDINAS, Departamento CHICLIGASTA.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 55.277, Matrícula Catastral N°: 4.424, Circ: 2 - Secc: Al Manz: 22 Parcela: 3. Empadronado a nombre del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (SIN ANOTACION EN EL REGISTRO INMOBILIARIO). Compuesto de una superficie de 1.320,1998 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.037/2.021 Expte. N° 7.574-2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E y V /06/2021. Aviso N°

Aviso número 237629

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ FRANCO JAVIER S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - JUICIO: ALVAREZ FRANCO JAVIER s/ PARTIDAS VIENE JUZ FLIA Y SUC 2 NOM EXPTE 510/21 - Expte n°: 682/21 En la causa caratulada: "ALVAREZ FRANCO JAVIER s/ PARTIDAS", expte n°: 682/21, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 17 marzo de 2021. (...) III. Atento lo dispuesto por el art.70 del CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento la solicitud del actor Franco Javier Alvarez D.N.I n°42.525.992 de suprimir su apellido paterno Alvarez e incorporar como apellido el materno Gadea. (...) NGCJ-682/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E y V 28/06/2021. \$388,50. Aviso N° 237.629.

JUICIOS VARIOS / ARREYES WALTER REYNALDO S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "ARREYES WALTER REYNALDO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3159/18 en fecha 18/06/2021 se dictó resolución ordenando la remoción del Síndico CPN VICTORIO MANUEL DUARTE. La mencionada sentencia en su parte pertinente dice: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- ORDENAR la remoción del CPN VICTORIO MANUEL DUARTE, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 485 - Piso 1 - Of. "E" de esta ciudad (teléfonos 0381-4306107, 381-154141871) por mal desempeño de sus funciones, conforme lo dispuesto por el párrafo 3° del art. 255 de la LCQ. II.- DÉJASE SIN EFECTO los plazos fijados por la sentencia de fecha 29/11/2019. A fin de notificar esta medida, líbrense edictos en el boletín oficial por cinco días, libre de derechos. III.- FIRME LA PRESENTE, notifíquese a la Excma. Cámara Civil y Comercial; a la Excma. Corte Suprema de Justicia -Sala de Sorteo- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, a fin de anotar esta medida y comunicar la fecha en la cual se llevará a cabo el sorteo para desinsacular a un nuevo Síndico en estas actuaciones. HÁGASE SABER.- 3159/18 FAM Fdo. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ.-". LIBRE DE DERECHOS (ART. 273 INC. 8° - LEY 24.522). E 24 y V 30/06/2021. Aviso N° 238.266

Aviso número 238234

JUICIOS VARIOS / BELTRAN EZEQUIEL FRANCISCO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "BELTRAN EZEQUIEL FRANCISCO s/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4068/20 en fecha 03/06/2021 se decretó la quiebra de EZEQUIEL FRANCISCO BELTRÁN (DNI n° 34.159.310 - CUIL 20-34159310-8), con domicilio en calle Castelli n° 550, de esta ciudad. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 31/07/2021 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN ADRIANA SILVINA MIRANDA, en su oficina de calle San Juan n° 2078, de esta Ciudad (con horario de atención: martes a viernes de 9 a 12 horas) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 31/08/2021 y 30/09/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente.- LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.234

Aviso número 238160

**JUICIOS VARIOS / CHAVARRIA RICARDO FERNANDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: CHAVARRIA RICARDO FERNANDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3865/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, mayo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve RICARDO FERNANDO CHAVARRIA, DNI N° 11.063.624, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Planchones, Finca El Cedro, Dpto. Trancas, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matrícula inmobiliaria X-03816, Padrón Catastral 99.659, Matrícula 26.612, N° de Orden 4, C:II, S:B, P:171. En los mismos cítese a LOLA CARDOZO DE VERA Y/O MARIA DOLORES CARDOZO DE VERA, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra Viviana Inés Gasparotti - Juez P/T. Secretaría, 14 de junio de 2021.- E 17 y V 01/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.160.

JUICIOS VARIOS / COTIC ADRIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "COTIC ADRIANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA",- Expte. N° 3401/14, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUANA ANDRADE de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos: MILAGRO ANDRADE, LAURO ELVIRO ANDRADE, TRÁNSITO MODESTA ANDRADE DE ETCHEPAR, LUCIANO PEDRO ANDRADE, INÉS DESIDERIA ANDRADE, SERAFINA ROSA MORENO DE LLINÓS, JUAN JOSÉ MORENO, JOSÉ MIGUEL MORENO y SILVIA CIRILA o CIRILA SILVIA MORENO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-2)...- Se hace constar que en los autos mencionados el Sr- Gregorio Faustino Araujo, DNI N° 7.024.987, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en la Localidad de La Rinconada- Comuna El Manantial, Departamento Lulez, de la Provincia de Tucumán, identificado con Padrón Catastral N° 80169, Circunscripción I, Sección Z, Lamina N°59, Parcela 110 A, con una superficie de 4.566,98 m2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de junio de 2021. E 24/06 y V 07/07/2021. \$7.568 Aviso N° 238.279

Aviso número 238326

JUICIOS VARIOS / DELGADO CYNTHIA DE LOS ANGELES C/ BASUALDO EMA DEL VALLE Y BASUALDO JUAN A

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos del Sr. BASUALDO JUAN ANTONIO, DNI N° 8.084.278 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo del DR. MIGUEL E. FERNANDEZ CORONA - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "DELGADO CYNTHIA DE LOS ANGELES c/ BASUALDO EMA DEL VALLE Y BASUALDO JUAN ANTONIO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 581/18".- en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020.- (...) Atento al fallecimiento denunciado y lo dispuesto en los artículos 57 y 66 del CPC y C, supletorio en el fuero: notifíquese a los herederos del causante a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersonen a estar a derecho bajo apercimiento de lo expresamente dispuesto en el art. 22 CPL. (...) FDO DR. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO. JUEZ. P/T".- San Miguel de Tucumán, 23 de Junio 2021. Secretaría.- LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.326

JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo SANDRA ALICIA GONZALEZ, Secretaría a cargo de Celia Beatriz Verazay, se tramitan los autos caratulados: "DIMARCO MIGUEL ANGEL c/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1334/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021.I. Tengo presente lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio en cuanto al domicilio de la demandada. En su mérito, dado que la notificación del traslado de demanda ha sido cursada al domicilio que la demandada tiene registrado como tal sito en Pasaje Irigoyen n°860 de esta ciudad, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.II. En consecuencia, corresponde abrir la presente causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído (art. 68 CPL). Cada prueba, según su naturaleza, deberá presentarse en un archivo PDF individual a los fines de la formación del respectivo cuaderno (conforme con lo prescripto por el artículo 68 in fine del CPL, por el artículo 33 del Anexo de la Acordada n° 236/20 y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado), bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito que contuviera más de una prueba en un solo archivo PDF.Se hace saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá ingresar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, constituyéndose en depositaria judicial del documento así ingresado, en los términos de la Acordada n°236/20. Dentro del primer día hábil siguiente, deberá proceder a depositar el sobre original en el Juzgado, el que será recepcionado por Secretaria bajo recibo. Vencido dicho plazo y no habiendo cumplido con la carga impuesta, se rechazará el ofrecimiento probatorio de la citada prueba. Igualmente se rechazará el ofrecimiento si la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado en el Juzgado.1334/20. BS. .-" Fdo.SANDRA ALICIA GONZALEZ- Jueza.- Secretaría, 23 de junio de 2021.- VC. LIBRE DE DERECHOS E 25 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.325

Aviso número 238258

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ NESTOR ANGEL S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ NESTOR ANGEL s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 1319/21,, se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Ana María Herrera (Mat. Prof. N° 2101) - Teléfono: 4326507 - Celular: 381-156435751 - con domicilio en: Corrientes N° 1620 - San Miguel de Tucumán, quién ha fijado horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. Secretaría, 22 de junio de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS LEY N° 24.522 (Art. 273 Inc. 8°). E 24 y V 30/06/2021. Aviso N° 238.258

JUICIOS VARIOS / GERVA IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Juez Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GERVA IRENE ROSA c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 2070/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 501 Procesal, intímese mediante edictos a BIG PLAN DE CAPITALIZACION Y AHORRO S.A.. Cúmplase con la intimación dispuesta en el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2.020. Por iniciado trámite de ejecución de sentencia. Intímese a BIG PLAN S.A DE CAPITALIZACION Y AHORRO el pago en el acto de las sumas de \$188.320 (pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte) en concepto de capital de condena, con más la suma de \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos) en concepto de acrecidas legales. Hágasele saber que si en el plazo de cinco días no opone las excepciones legítimas que tuviere se ordenará llevar adelante la presente ejecución. Asimismo cíteselos de remate. Para el supuesto de pago de sumas de dinero al momento de la intimación, se autoriza la apertura de una cuenta bancaria Judicial pertenecientes a los autos del rubro y a la orden de éste Juzgado... Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. San Miguel de Tucumán, Junio de 2021. SECRETARIA.- 2070/17 SRF BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E 16 y V 30/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.121.

**JUICIOS VARIOS / MOHAMED MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.
N° 702/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "MOHAMED MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 702/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo la presentación del letrado Ariel Talebi: Téngase presente el juramento efectuado en los terminos del art. 159 C. Proc. 1) Téngase por iniciada por Manuel Mohamed la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle San Juan N°2968, B°Villa Luján de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 23.176; Matrícula: 4525, Orden: 716; Circ.: I; Secc.: 10A; Manzana: 31; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 396,1994 m2; Nomenclatura Municipal: Padrón N°241.100, Circ.: I, Secc.10, Manzana: 1710. Parcela:050 siendo sus medidas perimetricas: desde el punto 1 al 2: 9,96 mts.; 2 al 3: 39,71 mts; 3 al 4: 81 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 40,53 mts; y sus linderos son: al Oeste: Matas Alba Adriana; al Este: Arias Víctor; al Norte: calle Provincia de San Juan y al Sur: Carlos Alberto Corbalán. Cítese a Víctor Renee Arias, Yolanda Guillermina Arias y Lidia Angela Arias y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días. 2) (....) 3) (...) 4) (...) FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA. JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 04 de mayo de 2021. E 24 y V 30/06/2021. \$3.886 Aviso N° 238.280

Aviso número 238316

**JUICIOS VARIOS / MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2536/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:

" San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021.-1)-2) Atento a las constancias de autos, teniendo en cuenta los informes negativos del Registro Civil y Capacidad de las personas y de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a RODRIGUEZ DANIEL - cuyo D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2536/17 GGMV.- Se hace constar que los Sres. Moyano Daniel Rubén DNI N°30.030.785 Y Moyano Mario Cesar DNI N° 26.937.157, persiguen la precripción adquisitiva del inmueble ubicado: Agua Dulce y La Soledad, Camino Vecinal, S/N Ruta Provincial N°320 Km 22.7, Departamento Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc.B, Lamina 287 Parcela 240U, Parcela 240S, Padron 186360 y N°186362, Matricula 22928, Orden 247-245 con una superficie de 120 has 8971.3370 M2.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de junio de 2021 . E 25/06 y V 08/07/2021. \$7.536. Aviso N° 238.316.

JUICIOS VARIOS / NIEVA ROLANDO RENE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA ROLANDO RENE s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 5141/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2021.- Y VISTOS: (...)
RESULTA: (...) CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. ROLANDO RENE NIEVA, DNI N° 23.919.497, CUIL 20-23919497-5, Mza. F, Lte. 5, Barrio la Arboleda, Los Vallistos, Provincia de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 23.06.2021 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucumán, el sorteo del Síndico Categoría "B" por intermedio de la Secretaria de Concursos y Quiebras. Líbrese por Secretaría los oficios de rigor. III.- FIJAR hasta el día 24.08.2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 5141/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 5141/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 5141/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 7/9/21 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI.- FÍJASE los días 05.10.2021 y 18.11.2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VII.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VIII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la

fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos, líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. IX.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. X.- ORDENAR al fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. XI.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XII.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XIII.- PROHÍBESE la salida del país al Sr. ROLANDO RENE NIEVA, DNI N° 23.919.497, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrense Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIV.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por la fallida como empleado de la empresa BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A.. Para efectivizar esta medida, líbrense oficio a su empleador a fin que proceda a JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021 - 08:40:06 efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese-, la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este Juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. A tales efectos, líbrense oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP-DGI. HÁGASE SABER.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 23 de junio de 2021.- GMM. E 25/06 y V 01/07/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 238.315

JUICIOS VARIOS / OLEA MARCELO OMAR S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "OLEA MARCELO OMAR S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3138/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2021.- Y VISTOS: (...)

CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- FIJAR hasta el día 24.08.2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras de sus créditos al Síndico. II.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 3138/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 3138/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 3138/19-R1 Actuaciones Complementarias - Solicitud de Verificación de Créditos y en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. III.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar, que hasta el día 7.09.2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por la CPN Irma Beatriz Salazar cito en calle Entre Ríos 327 en los horarios de 16 a 20 hs. (teléfonos fijos y correo electrónicos denunciados en el escrito del 22.2.2021), a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). IV.- FÍJASE los días 05.10.2021 y 18.11.2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q (Informe Individual e Informe General) V.- PUBLÍQUENSE edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. HÁGASE SABER. -" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

Se hace teléfonos y correo electrónico denunciados por la CPN IRMA BEATRIZ SALAZAR, teléfono fijo 4211455 y móvil 3815704306, correo electrónico: ibsalazar@hotmail.com.- Secretaría, 22 de junio de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 28/06/2021. Aviso N° 238.268

Aviso número 238061

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3637/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- AUTOS y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes a: ESTEBAN IGNACIO GOANE, en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300-) por las labores profesionales realizadas en la segunda etapa del presente juicio. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.061.-

Aviso número 238229

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGROALTERNATIVA S.R.L., -CUIT N° 30-70952881-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AGROALTERNATIVA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 14/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/02/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI." ///San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021.- Agréguese y téngase presente. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$530.571,17 y \$159.171,35 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA. San Miguel de Tucumán 18 de junio de 2021. 14/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y 29/06/2021. Aviso N° 238.229

Aviso número 238357

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ AUTOSERVICIO X RONG S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTOSERVICIO X RONG S.R.L. -CUIT N° 33-71209783-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ AUTOSERVICIO X RONG S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2460/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-2460/20. "///San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.875,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 24 de junio de 2021. 2460/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28/06 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.357

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DE MURUZABAL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MURUZABAL S.R.L. -CUIT N° 30-71048676-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/DE MURUZABAL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1274/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-1274/20. "///San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2020. I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$265.742,56 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 24 de junio de 2021. 1274/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28/06 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.355

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IMBO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ IMBO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 739/19, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/06/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$147.842,90.- y \$29.568,58.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA COLON 428-B° CENTRO -CORDOBA-, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.153.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5605/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 20/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- B JLH-5605/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$183.232,66 y \$36.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodríguez Martín Miguel J. (MP 6036) y/o Dra. María Cecilia Altieri, M.P.N° 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie N° de Matricula Profesional del Letrado Carlos Martínez López Pondal. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - SMS 5605/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.157.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARBICH S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARBICH S.R.L. N° C.U.I.T. N° 33-71465437-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MARBICH S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2258/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2258/20 ." ///San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$219.464,01 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Patricio Argüello MP: 7888 y Dr. Manuel Lopez Vallejo MP: 6031.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 22 de junio de 2021. 2258/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/06/2021. Aviso N° 238.257

Aviso número 238358

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., -CUIT N° 30-70767102-1 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3187/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28.05.21 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ESDV 3187/20." ///San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 184.492,56 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 56/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil). HAGASE SABER.-FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 24 de junio de 2021. 3187/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28/06 y V 02/07/2021 Aviso N° 238.358

Aviso número 238060

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA
EMPREDIMIENTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOA EMPREDIMIENTOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 5838/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/09/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$91.542,71 y \$18.308,54 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase al Letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO MP N°6031 con las más amplias facultades de la ley, conforme lo solicitado en la Presente Demanda (Punto V) y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la Parte Actora. REINHOILDR - 5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.060.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OSCARI REYNALDO ALBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber a OSCARI, REYNALDO ALBERTO, -CUIT N° 23-08087919-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/OSCARI REYNALDO ALBERTO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3524/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11-09-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM." //San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.125,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JORGE EDUARDO SOSA MAT 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS. San Miguel de Tucumán 18 de junio de 2021. 3524/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.228

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOTAL CELL S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TOTAL CELL S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6541/11, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/06/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6541/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-/////San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS ...- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de TOTAL CELL S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, BOLETA DE DEUDA N°00107-2011, la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$106.385,32.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado BRITO, FABRICIO RAUL la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.155.

Aviso número 238296

JUICIOS VARIOS / SEVA MARCELA ADRIANA C/ GONZALEZ VERON CELINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SEVA MARCELA ADRIANA c/ GONZALEZ VERON CELINA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - Expte. N° 2684/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- 1)- 2) Téngase por prestado juramento del art. 159 Procesal.- Atento a las constancias de autos y lo informado por los Oficiales Notificadores del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Horacio José Meza (DNI 29.461.196) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en el término de quince días.- HME 2684/18 FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:21/05/2021;
.-" -Se hace constar que en los mencionados autos la Sra. Marcela Adriana Seva, D.N.I. N° 16.154.240, persigue la reparación de daños y perjuicios de su vehículo en contra de Gonzalez Verón Celina DNI 36.719.2002 y de Meza Horacio José DNI 29.461.196.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de junio de 2021 . E 24/06 y V 07/07/2021. \$6.848. Aviso N° 238.296.

Aviso número 238166

**JUICIOS VARIOS / TABLADA ORTIZ SEVERO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: TABLADA ORTIZ SEVERO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
RECUSACION S.S. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION. - Expte n°:
1982/19 En la causa caratulada: "TABLADA ORTIZ SEVERO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", expte n°: 1982/19, que tramita por ante este Juzgado en
lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro
Judicial Capital -Provincia de Tucumán - (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°:
450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio
José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se ha
dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle
quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a
dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán,
14 mayo de 2021. (...) Asimismo Publíquense edictos en el Boletín
Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del
presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Severo Ortiz Tablada,
sobre el siguiente inmueble: Ubicado en Avenida Presidente Perón n°930 - Yerba
Buena, Matrícula T-38070: Padrón 83396; Circ. 1; Secc. N; Lam 122 Parc.
38A.- En los mismos cítese a Juana Rosa Villagra y/o sus herederos y/o
quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se
apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como
representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto
córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de
igual plazo.- MS-1982/19. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 17 y V
01/07/2021.- \$6.900. Aviso N° 238.166.

Aviso número 238320

JUICIOS VARIOS / TORRES PEDRO ISAAC S/ AUSENCIA

POR 3 DIAS - SUCESIVOS Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "TORRES PEDRO ISAAC s/ AUSENCIA - Expte. N° 2037/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2021. Proveyendo la presentación de la Dra. Marta Esperanza Sánchez: (...) III.- Publíquense edictos, libre de derechos, por tres días sucesivos, y cítese al Sr. Pedro Isaac Torres, a fin de que en el término de sesenta días corridos a partir de la última notificación del presente, se apersone en autos por sí o apoderado, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declarar la ausencia por desaparición forzada (art. 6 Ley 24.321). FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ JUEZ SUBROGANTE Secretaría, 23 de junio de 2021.- SDS. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.320

Aviso número 238265

JUICIOS VARIOS / VALDEZ OSCAR MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "VALDEZ OSCAR MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2424/18 en fecha 21/02/2019 se decretó la quiebra de OSCAR MARCELO VALDEZ, DNI N° 29.914.111, CUIL N° 20-29914111-0, con domicilio en calle s/n Barrio Delfín Gallo, de esta Provincia. Asimismo, por sentencia del 18/06/2021 se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 06/08/2021 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN RAUL EDUARDO FIORETTI, en su oficina de calle Salta n° 697, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes de 18 a 20, y jueves de 10 a 12) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 03/09/2021 y 04/10/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. LIBRE DE DERECHOS (art. 273. inc. 8° - Ley 24.522). E 24 y V 30/06/2021. Aviso N° 238.265

Aviso número 238260

JUICIOS VARIOS / VILLALBA LUIS RUBEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "VILLALBA LUIS RUBEN S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2924/19 en fecha 28/11/2019 se decretó la quiebra de LUIS RUBEN VILLALBA (DNI n° 14.300.580 - CUIL 20-14300580-2), con domicilio en calle Blas Pareras N° 1139. Asimismo, conforme sentencia de fecha 18/06/2021, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 06/08/2021 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN RAUL EDUARDO FIORETTI, en su oficina de calle Salta n° 697, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes de 18 a 20, y jueves de 10 a 12 horas) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 03/09/2021 y 04/10/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. LIBRE DE DERECHOS (art. 273 inc. 8° - Ley 24.522). E 24 y V 30/06/2021. Aviso N° 238.260

Aviso número 238305

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES CONCURSO N° 46**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2021

Expediente n° 1101/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 14/07/2021, a
horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC.
ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E
24 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.305.

Aviso número 238306

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN LIC N° 04/21

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente N° 2319/232-A-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA EL TEATRO SAN MARTIN DE TUCUMAN, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 15/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán. E 24 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.306.

Aviso número 238353

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 21/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente N° 851/425-GA-21

POR 4 DIAS - Alquiler de 5 (cinco) vehículos, destinados al Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 14/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE CCOMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2047 y 2368/4-MDS. E 28/06 y V 01/07/2021. Aviso N° 238.353.

Aviso número 238335

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N°
240.239/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1751/SOP/2021 Expte. N°: 240.239/2021

Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE LUBRICANTES (cuyo detalle se
adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras
Viales.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9
de Julio 576.-

Fecha de apertura:06/07/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.350,00. (Pesos: Un Mil Trescientos
Cincuenta con 00/100.-)

Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y
Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro
.en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 25 y V 28/05/2021. Aviso N° 238.335.

Aviso número 238285

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N°
09/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Infraestructura Pública

Licitación Pública N° 09/2021

Expediente N° 5205(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE 900 (NOVECIENTAS) TONELADAS DE CONCRETO ASFALTICO, PUESTO EN OBRA. Presupuesto Oficial: \$ 11.434.500,00 (Pesos Once millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100).Lugar:

Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:

30/06/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de

Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E

24 y V 29/06/2021. \$958,40 Aviso N° 238.285

Aviso número 238354

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC GRAL DE LA GOB. LIC PUBL. N°
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2021

Expediente n° 528/110-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de SERVICIO DE DATA CENTER NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE DOCUMENTACION ELECTRONICA (GDE) y SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRONICAS (TUCUMAN COMPRA) PARA LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION ADMINISTRACION DE LA SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION - 25 DE MAYO 90 - P. BAJA - SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN, el día 20/07/2021, a horas 11:15. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION ADMINISTRATION DE LA SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION - 25 DE MAYO 90 - P. BAJA - SAN MIGUEL DE TUCUMAN - TUCUMAN Llamado autorizado por RESOLUCION N° 414 (SGG). E 28/06 y V 01/07/2021. Aviso N° 238.354.

**REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
VILLARREAL CLAUDIO RUBEN**

Martillero Publico Walter Rubén Rosales

POR 2 DIAS- Por disposición de S.S. Sra. Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Marta G. Lopez, en los autos caratulados: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ VILLARREAL CLAUDIO RUBEN Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA Expte: Nro: 4340/15, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación, el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 junio de 2021 .- ... Atento a lo solicitado, el informe actuarial que antecede y de fecha 05/05/2021, FIJASE nueva fecha para el día 01/07/2021 a horas 09:00 para que se lleve a cabo la subasta ordenada en el proveído de fecha 05/05/2021. Líbrense los oficios allí dispuestos consignándose la nueva fecha de remate. PERSONAL.- ... FDO: DRA. MARIA VICTORIA GOMEZ TACCONI - JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.- //// San Miguel de Tucumán, 05 mayo de 2021 . 1-Tèngase presente el informe de la Actuaría. 2- Atento lo solicitado, constancias de autos, sáquese a remate por el Martillero Público designado Martillero Publico Walter Rubén Rosales, matricula profesional N° 074, el vehículo prendado: Automotor DOMINIO NQN847. Marca: RENAULT; Tipo: SEDAN 3 PUERTAS; Modelo: CLIO MIO 3P PACK ABS ABCP; Motor: RENAULT, N°D4FG728Q172213, Chasis: RENAULT, N°8A1CB2U01EL246136.- cuyas demás características constan en autos y en el estado visto en que se encuentra según acta de fecha 12/12/2016 que se encuentra digitalizada para su consulta. La subasta se realizará el día ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio N°1005 de esta ciudad. El remate se hará tomando como base el importe de \$225.700. En caso de no haber postores se sacará nuevamente a remate en el mismo acto sin base, dinero en efectivo de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el acto de la subasta el importe total que resulte en definitiva, más el 10% por comisión del martillero más el 3% de sellado de ley. Públiquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación por igual término. Se hace constar que los impuestos y multas son a cargo del comprador y que se adeuda en concepto de impuesto automor el importe de \$33.720,42 .- al 04/11/2020. Notifiquese a las partes y martillero actuante. Ofíciase a la Excma Corte a los fines del turno pertinente, al Colegio de Martilleros haciéndole conocer ésta resolución y a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga minimo de 2 efectivos para el día 3/06/2021 a hs 11:30, en el Colegio de Martilleros en la que se realizará la subasta a fin de garantizar la seguridad de los intervinientes, de los bienes y el distanciamiento social. Asimismo el actor deberá acreditar el diligenciamiento del oficio dirigido al Sr. Jefe de la Policia de Tucumán con una antelación de 48 hs. anterior a la fecha de subasta fijada y la concurrencia del personal policial bajo apercibimiento que, de no contar con la asistencia, no se llevará a cabo la misma. PERSONAL".- FDO: DRA. MARIA VICTORIA GOMEZ TACCONI - JUEZ- QUEDA UD. NOTIFICADO.- San Miguel de Tucuman, 22 de junio de 2021.- E 25 y V 28/06/2021. \$2.652 Aviso N° 238.334

SOCIEDADES / CRECER S Y A S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3728/205-2021 de fecha 03/11/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 del 04 del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "CRECER S Y A S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: PARRA, CARLOS ADRIAN, ARGENTINO, D.N.I: 43.951.671 FECHA DE NACIMIENTO 8 de Marzo de 1990, ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESION: COMERCIANTE, DOMICILIO: PJE. LAS MORAS 871, YERBA BUENA. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en PJE. LAS MORAS 871, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Servicios vinculados a la actividad financiera con excepción de las establecidas en la ley 21526: la realización de estudios, la atención de consultas y la prestación de asesoramientos en materia económica, financiera y estratégico a personas o grupos interesados. En realizar aportes de capital o tecnología para iniciar, ampliar, perfeccionar o sanear actividades de índole económica, tendientes a lograr de su parte la adquisición de empresas, su participación en ellas o la puesta en marcha de nuevas empresas. La asistencia técnica en lo económico y financiero para la selección, preparación y evaluación de alternativas y proyectos de inversión de carácter financiero o destinados a la producción de bienes y servicios, tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; VENTA: venta de bienes muebles. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos y celebrar todo tipo de contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no estén expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 43.200 (Cuarenta y tre mil doscientos),dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 432- (Pesos Cuatrocientos treinta y dos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr. PARRA, CARLOS ADRIAN. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de la SRA. URUEÑA, MERCEDES OLGA, D.N.I. 10.998.549 .La representación legal estará a cargo de PARRA, CARLOS ADRIAN, D.N.I. 334.951.671.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de junio de 2021.- E y V 28/06/2021. \$1.259,60 Aviso N° 238.364

Aviso número 238352

**SOCIEDADES / CUIT:30-57164348-7 -ASOCIACIÓN COOPERADORA DE INTA
FAMAILLÁ-**

POR 3 DIAS - ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA DEL INTA.- Cítase a los señores Socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.) a Asamblea General Ordinaria de Socios que se llevará a cabo el día 02 de julio de 2021 a horas 10:30, por medio de sala virtual zoom, proporcionando link vía correo electrónico/whatsapp, oportunidad en la cual se considerará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta. 2) Fijación de cuota anual mínima de socios. 3) Consideración prórroga fecha de Asamblea 2019. 4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico de la Asociación, cerrado al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 5) Elección de una Junta Escrutadora de tres miembros (art. 33 inc. K. de los Estatutos Sociales). 6) Elección de un Presidente, un Vice-Presidente y de siete (7) Vocales Titulares y de nueve (9) Vocales Suplentes, todos ellos por el término estatutario. 7) Elección de un Miembro Titular y uno Suplente para integrar la Comisión revisora de Cuentas, ambos por el término estatutario. Se recuerda a los señores socios, que conforme lo dispuesto por el Artículo 33 inc. K de los Estatutos Sociales, las lista de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta las 12:00 horas del día 30 de junio de 2021. La nómina de socios se encuentra a disposición de los interesados vía correo electrónico:

eeafamilia.coop@inta.gob.ar, dentro del horario de oficina: 08:00 a 12:00 y 12:30 a 16:00 horas, de Lunes a Viernes. E 25 y V 29/06/2021. \$2.113,20. Aviso N° 238.352.

SOCIEDADES / EL LINCE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1873/205-E-2021, de fecha 21/04/2021 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumento de fecha: 15/12/2020, mediante el cual el socio Elizabeth del Lujan Carceller, DNI. N° 34.287.655, argentina, divorciada, diseñadora de modas, mayor de edad, nacida el 10-06-1989, con domicilio en calle Cristóbal Colon N° 2.700, Mza. "J", Lote "7", Country El Nogal, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, decide transferir la totalidad de las 48 cuotas sociales que posee en la razón social "El Lince S.R.L.", al Cesionario Sr. Rodolfo Alfredo Celerino, DNI N° 17.182.373, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el 04-01-65, con domicilio en pasaje José Camilo Paz N° 2999 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, el socio Elizabeth del Lujan Carceller se desvincula totalmente de la sociedad; y el instrumento de fecha: 16/12/2020, mediante el cual los socios deciden modificar las cláusulas primera domicilio; segunda plazo de duración; cuarta capital social; y sexta designación de gerente, del Contrato Social: PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Se resuelve cambiar el domicilio de la Sede Social de la sociedad, fijando el mismo en Ex Ruta Nacional N° 9, Km. 1.287, Localidad de Banda del Rio Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán. SEGUNDA: PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad se prorroga y se fija hasta el día 31 de Octubre del año 2050. MODIFICACION DEL CAPITAL SOCIAL Y SU COMPOSICION ACTUAL: por incremento resuelto en acta social N° 43 del 10 de Julio de 2019 mediante la cual se aumenta el capital social a \$ 1.200.000, el Capital Social queda compuesto de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil), representado por 120 (ciento veinte) cuotas partes de \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) La Sra. ELENA DEL LUJAN CELERINO posee la cantidad de 72 (setenta y dos) Cuotas de Capital de \$ 10.000 (pesos diez mil), que representan la suma de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil) de Capital Social, o sea el 60% del mismo; y b) El Sr. RODOLFO ALFREDO CELERINO, posee la cantidad de 48 (cuarenta y ocho) Cuotas de Capital de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, que representan la suma de \$ 480.000 (pesos cuatrocientos ochenta mil) de Capital Social, o sea el 40% del mismo; Las cuotas de capital social están integradas en el cien por ciento, y CLAUSULA SEXTA: DESIGNACION DE GERENTE: Se designa Gerente al Sr. RODOLFO ALFREDO CELERINO, DNI N° 17.182.373, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el 04-01-65, con domicilio en pasaje Camilo Paz N° 2999 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y constituye domicilio a tal efecto en el domicilio social.- San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2021.- E y V 28/06/2021. \$1.189,20 Aviso N° 238.371

Aviso número 238370

SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.

POR 5 DIAS - "GORAC HNOS. S.R.L." Convoca a reunión de socios para el día Martes 20, de Julio de 2021 a horas 16, la que se realizará en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Jujuy 576, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Motivo de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021. 4) Consideración de las retribuciones a los socios gerentes y aprobación de su gestión. 5) Distribución de Resultados. 6) Autorización para actuar ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Por la presente, se comunica a los socios de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de calle Jujuy 576, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Firmando como socia gerente la Sra. María Paula Medjugorac, DNI 30.760.646. 28 de Junio de 2021. E 28/06 y V 02/07/2021. \$2.390
Aviso N° 238.370

SOCIEDADES / NIREDU

POR 1 DIA - NIREDU S.R.L. Constitución. - Expte.: 3133/205-N-2021. POR UN DÍA se hace saber que por Expte. N° 3133/2021-N-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/12/2020 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NIREDU S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: Irene Santilli, DNI: 24.671.681, argentina, odontóloga, soltera, de 46 años de edad, con domicilio en Pergamino 702 Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, CUIT 27-24671681-7, María Eduviges González DNI 4.225.209, argentina, jubilada de licenciatura en matemáticas, divorciada, de 80 años de edad, con domicilio en Monteagudo 685 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Monteagudo 685, localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o a través de terceros las siguientes actividades: Prestación de servicios de salud. Gestión y administración de servicios de la salud y de la seguridad social. Consultoría en el campo de la salud y de la seguridad social. Estudios de mercado, análisis de costos asistenciales, evaluación de tecnologías sanitarias. Capacitación y asesoramiento educativo del recurso humano del área de la salud en el campo de la salud y de la seguridad social. Elaboración, diseño, difusión y comercialización de contenidos teóricos con fines educativos. Planificación, ejecución y evaluación de proyectos, planes y programas en el área de la salud en todas sus formas. Elaboración, comercialización, importación de productos e insumos relacionados al campo de la salud. Administración, gerenciamiento, desarrollo de negocios y estrategia comercial, compra, venta, permuta, locación y leasing. Administración fiduciaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social se fija en la suma de Pesos doscientos diez mil (\$ 200.000.-) dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Ciento cinco (\$ 100.-) cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: La Sra. Irene Santilli: un mil novecientas (1.900) cuotas, equivalentes a Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000-) que representan el 95% del total de las cuotas sociales y la Sra. Eduviges Gonzalez: cien (100) cuotas, equivalentes a Pesos diez mil (\$ 10.000-) que representan el 5% del total de las cuotas sociales, integrado en dinero en efectivo en las proporciones que se indican precedentemente en un 25% del Capital o sea la suma de Pesos: cincuenta mil (\$50.000). El resto del Capital Social se completará en un plazo de dos años,

contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio . Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Irene Santilli, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31/07 de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 24 de junio de 2021. E y V 28/06/2021. \$1.569,20 Aviso N° 238.356

SOCIEDADES / PARTIDO POR LA JUSTICIA SOCIAL

POR 3 DIAS - La H. Junta Electoral del PARTIDO POR LA JUSTICIA SOCIAL -206- informa: Resolución n° 1 del 14 de junio de 2021. Artículo Primero: Establecer como días y horas para sus reuniones de tablas, todos los días hábiles de lunes a viernes a hs 20,00, y establecer que sus decisiones se adoptarán por mayoría simple. Artículo Segundo: Establecer que el domicilio legal de esta H Junta Electoral es la sede del Partidaria, sita en calle Crisóstomo Álvarez n° 1257 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Artículo Tercero: Establecer como días y horas de atención a los afiliados, todos los días hábiles de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 horas. Artículo Cuarto: Establecer que los señores Apoderados de Listas deben constituir domicilio a todos los efectos en la Sede de esta H. Junta Electoral. Artículo Quinto: Establecer como días y horas de notificaciones de los señores Apoderados de Listas, todos los días hábiles de Lunes a Viernes de 19,00 a 20,00 horas, para lo que se habilitará un Libro de Notificaciones, y para los afiliados por medio del transparente de la Sede. Artículo Sexto: Aprobar el Cronograma Electoral que como Anexo I forma parte integral de esta Resolución. Artículo Séptimo: Publíquese el Cronograma Electoral, comuníquese y archívese.

ANEXO I - CRONOGRAMA ELECTORAL Elecciones Internas del 15 de Julio de 2021

29/06/21 -Cierre de las afiliaciones. 30/06/21 -Exhibición del padrón partidario. Se abre periodo de tachas 03/07/21-Cierre del periodo de Tachas al padrón a hs. 20. Aprobación del padrón Electoral. Apertura del periodo para presentar listas de candidatos 05/07/21-Cierre del plazo para presentar listas de candidatos a hs. 20,00. Se exhiben las listas y se abre período de tachas a candidatos. 07/07/21-Cierre de período de tachas e impugnaciones a candidatos a hs. 20, 09/07/21-Presentación de boletas electorales. 11/07/21-Designación de locales electorales y autoridades de mesa. 13/07/21-Presentación de votos testigos y mazos de boletas. 15/07/21-Día de los comicios. 17/07/21- reclamo de apoderados - hasta 20 hs. 19/07/21-Proclamación de la lista ganadora. E 24 y V 28/06/2021. \$2.547,60

Aviso N° 238.287

Aviso número 238294

SOCIEDADES / PARTIDO POR LA JUSTICIA SOCIAL

POR 3 DIAS - EL CONCEJO PARTIDARIO del PARTIDO POR LA JUSTICIA SOCIAL -206- Hace saber: 1) CONVOCAR a elecciones internas para la renovación de la totalidad de las autoridades partidarias para el día 15 de julio de 2021. Siendo los siguientes cargos: a) 11 Miembros titulares y 6 suplentes del Congreso Provincial, b) 10 miembros titulares y 5 suplentes del Concejo Provincial, c) 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes de la Comisión Revisora de cuentas, d) 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes del Tribunal de Disciplina. 2) RATIFICAR los miembros de la Junta Electoral Partidaria designados en acta n° 1 de fecha 8 de mayo de 2017 quienes en este acto aceptan el cargo impuesto. E invitar a la Junta Electoral Partidaria a reunirse el día 11 de junio de 2021. Siendo las 16.30 horas se da por concluida la presente sesión del CONCEJO PARTIDARIO.- E 24 y V 28/06/2021. \$1.058,40 Aviso N° 238.294

SOCIEDADES / PURE SAS

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "PURE S.A.S" (Constitución) Expte: 2339/205-P-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expte 2339/205-P-2021 de fecha 11/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11 de Mayo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad " PURE S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Mariana Lischinsky , DNI 26.722.341, CUIT 27-26722341-1, Argentina, Lic. En Administración de Empresas, Divorciada, con domicilio en calle Las Yungas, sector F5, LOTE N 15, Yerba Buena Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en San Martin N° 629, Galeria La Gran Via, Local 34, SM. De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: A) COMERCIALES: mediante la compra, venta por mayor y menor, permuta, importación, exportación. Representación, mandato, comisión, distribución y consignación de mercaderías, productos y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, pudiendo participar en contratos de fideicomiso, asumir mandatos y representaciones de terceros en el país o en el exterior. B) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, elaboración, manufactura o industrialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías. Empaque de frutos y productos agrícolas en cualquiera de sus formas. C) TRANSPORTES: Podrá realizar todo tipo de transporte con camiones, tractores y/o cualquier medio de movilidad de los bienes muebles incluidos en su objeto. D) INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION: Mediante la compra venta, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos ó rurales, la subdivisión de tierras, clubes de campo, loteos y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia, de terceros o como condómina, consorcista o socia de sociedades dedicadas a esa actividad y la constitución de Consorcios. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, pudiendo participar en contratos de fideicomiso, asumir mandatos y representaciones de terceros en el país o en el exterior. .-Capital Social: El capital social \$ 50.000, (Pesos Cincuenta mil) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción - Administración y representación legal estará a cargo Mariana Lischinsky , DNI 26.722.341 .- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. E y V 28/06/2021. \$1.299,20. Aviso N° 238.380.

SOCIEDADES / SITIO INFORMATICO S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2497/205-S-2021 de fecha 20/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11 de junio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "SITIO INFORMATICO S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: NANCY TERESA PAZ, D.N.I. N° 24.355.553 ,FECHA DE NACIMIENTO 27/12/1974, CASADA, PROFESION COMERCIANTE, Domicilio MZA. 13 LOTE 2 CASA 5 S/N SECTOR VIII LOMAS DE TAFI, localidad TAFI VIEJO, Provincia de Tucumán, y el Sr. JUAN JOSE IANNI, D.N.I. N° 24.570.759, FECHA DE NACIMIENTO 02/06/1975, CASADO, DE PROFESION COMERCIANTE, Domicilio MZA. 13 LOTE 2 CASA 5 S/N SECTOR VIII LOMAS DE TAFI, localidad TAFI VIEJO, Provincia de Tucumán.- La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Avenida Sarmiento 212, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99(noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividades: I. Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos (equipos de informática, electricidad y telefonía en general, insumos y herramientas tecnológicas, tanto hardware como software y todos sus derivados.), al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. II. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios de asesoramiento, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de informática, electricidad, cableado estructurados, y telefonía en general, insumos y herramientas tecnológicas, tanto hardware como software y todos sus derivados, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100000 (Pesos cien mil), dividido en 1000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sra. Nancy Teresa Paz , 500 acciones, y el Sr. Juan José Ianni, 500 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de. JUAN JOSE IANNI, D.N.I. N° 24.570.759. La representación legal estará a cargo de. JUAN JOSE IANNI, D.N.I. N° 24.570.759.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Mayo de cada año. E y V 28/06/2021. \$1.103,20. Aviso N° 238.373.

SOCIEDADES / UNION CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Visto lo normado por el artículo 18° y concordantes de los estatutos sociales vigentes y habiendo la Junta Electoral elevado el Padrón Electoral recientemente confeccionado por ese cuerpo: Por ello; el Honorable Consejo Directivo de UNIÓN CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMÁN A.C.; Resuelve: 1) Convocar a los asociados de U.C.I.T. a Elección General de Autoridades para cubrir los cargos que mas abajo se consignan por el termino dispuesto por los artículos 38 y 60 de los estatutos sociales: a) Consejo Directivo: Un Presidente, un vicepresidente; un Secretario, un prosecretario; un Tesorero, un protesorero; 9 (nueve) vocales titulares y 9 (nueve) vocales suplentes. b) Asamblea de Delegados Departamentales: Circunscripción 1: Dpto. Capital - Tafi: 2 (dos) delegados titulares y 2 (dos) delegados suplentes; Circunscripción 2: Dpto. Burruyacu: 4 (cuatro) delegados titulares y 4 (cuatro) delegados suplentes; Circunscripción 3: Opto. Cruz Alta: 5 (cinco) delegados titulares y 5 (cinco) delegados suplentes; Circunscripción 4: Dpto. Leales: 5 (cinco) delegados titulares y 5 (cinco) delegados suplentes; Circunscripción 5: Dpto. Famailla: 3 (tres) delegados titulares y 3 (tres) delegados suplentes; Circunscripción 6: Dpto. Monteros: 8 (ocho) delegados titulares y 8 (ocho) delgados suplentes; Circunscripción 7: Dpto. Chicligasta: 3 (tres) delegados titulares y 3 (tres) delegados suplentes; Circunscripción 8: Dpto. Río Chico: 2 (dos) delegados titulares y 2 (dos) delegados suplentes. 2) Fijar el día domingo 22 de Agosto de 2021 desde las horas 08:00 (ocho) hasta las horas 18:00 (dieciocho) del mismo día para que se lleve a cabo el acto electoral. 3) El plazo para la oficialización de listas de candidatos vencerá el día 6 de Agosto de 2021 a las 13:00 (trece) horas y el de reclamar la inclusión en el Padrón a los asociados que hayan sido omitidos el día 2 de Agosto de 2021 Las listas deberán ser presentadas en la Sede Central sita en Virgen de la Merced N° 141, 1er. Piso de San Miguel de Tucumán. 4) Todo lo atinente a la elección de conformidad a lo prescripto por el artículo 19 del estatuto estará a cargo de la H. Junta Electoral. 5) Publicar por 5 (cinco) días la presente Resolución en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. E 28/06 y V 02/07/2021. \$4.568 Aviso N° 238.302

Aviso número 238366

SUCESIONES / ASTIGARRAGA JAVIER VICENTE ANTONIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ASTIGARRAGA JAVIER VICENTE ANTONIO, DNI. N°8.101.581, fallecido el 02/07/18., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DSBM 4854/21 San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- E y V 28/06/2021. \$200 Aviso N° 238.366

Aviso número 238368

SUCESIONES / BARRIONUEVO NORMA MERCEDES S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NORMA MERCEDES BARRIONUEVO, DNI. N°0.861.599, fallecida el 18/06/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BARRIONUEVO NORMA MERCEDES s/ SUCESION - EXPTE. N°6579/21". San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- DCD 6579/21. E y V 28/06/2021. \$200. Aviso N° 238.368.

SUCESIONES / CABRERA CARMEN S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "CABRERA CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 852/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 14 de junio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 09/06/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 08/06/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de CABRERA CARMEN, DNI N° 1.940.418. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante, CARMEN CABRERA, DNI: 1.940.418, ocurrido en fecha 02/12/2017, con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 04/05/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento, Acta de Matrimonio y de Acta de Defunción de Manuel E. Lobo, presentadas en fecha 04/05/2021, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de CARMEN CABRERA, DNI: 1.940.418. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 17 de junio de 2021.- MSB. E 24 y V 28/06/2021. \$250 Aviso N° 238.273

SUCESIONES / FRANCISCO HERRERA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ira. Nominación del Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "HERRERA FRANCISCO s/ SUCESION - Expte. N° 947/21", en los que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 16 de junio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 11/06/21: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 11/06/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Herrera Francisco.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, FRANCISCO HERRERA - D.N.I. N°: 8.055.733, ocurrido en fecha 08/05/21 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 13/05/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: NOEMI MERCEDEZ ALVAREZ, SANTIAGO MARCOS HERRERA Y FRANCISCO FERNANDO HERRERA; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 13/05/21, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de FRANCISCO HERRERA - D.N.I. N°: 8.055.733.- III°) PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 20 de junio de 2021.- E y V 28/06/2021. \$200 Aviso N° 238.382

SUCESIONES / FRANCISCO RICARDO PARADI

POR 1 DIA. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación del Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "PARADI FRANCISCO RICARDO s/ SUCESION - Expte. N° 1023/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 18 de junio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 16/06/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Francisco Ricardo Paradi. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante FRANCISCO RICARDO PARADI - DNI: 11.380.762 (ocurrido en fecha 05/03/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 03/06/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con as respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE FRANCISCO RICARDO PARADI - DNI: 11.380.762. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo.DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 22 de junio de 2021.- IIA. E y V 28/06/2021. \$200 Aviso N° 238.385

Aviso número 238360

SUCESIONES / FUENTES PABLO ARIEL JESUS S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PABLO ARIEL JESUS FUENTES (D.N.I. N°18.034.949) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FUENTES PABLO ARIEL JESUS s/ SUCESION" - Expte. N° 4999/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 28/06/2021. \$200. Aviso N° 238.360.360

Aviso número 238377

SUCESIONES / GOMEZ ANGEL HUGO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GOMEZ ANGEL HUGO, DNI. N°7.039.521, fallecido el 26/05/19, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DSBM 5181/21 San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2021.- E y V 28/06/2021. \$200 Aviso N° 238.377

Aviso número 238384

SUCESIONES / JOSE REIMUNDO RACEDO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 1º Nom., Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RACEDO JOSE

REIMUNDO s/ SUCESION - Expte. N° 1004/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de junio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 17/06/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE REIMUNDO RACEDO. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE REIMUNDO RACEDO - DNI:

7.009.748 (ocurrido en fecha 27/03/19) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 19/05/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se

dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DEL CAUSANTE JOSE REIMUNDO RACEDO -

DNI: 7.009.748. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - JUEZ.- Secretaría, 22 de junio de 2021.- LDC. E y V 28/06/2021. \$200. Aviso N° 238.384.

Aviso número 238378

SUCESIONES / LARA CARLOS FRANCISCO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS FRANCISCO LARA, DNI. N°13.066.688, fallecido el 05/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LARA CARLOS FRANCISCO s/ SUCESION - EXPTE. N°4741/21". San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021.- DCD 4741/21. E y V 28/06/2021. \$200. Aviso N° 238.378.

Aviso número 238367

**SUCESIONES / MARCAIDA MARCELINO - RODRIGUEZ ASCENCION EVARISTA
MANUELA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARCELINO MARCAIDA (D.N.I. N°3.606.111) y de ASCENCION EVARISTA MANUELA RODRIGUEZ (D.N.I. N°0.042.659) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MARCAIDA MARCELINO - RODRIGUEZ ASCENCION EVARISTA MANUELA s/ SUCESION" - Expte. N° 9095/18.- San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 28/06/2021. \$200. Aviso N° 238.367.

Aviso número 238365

SUCESIONES / MEDINA GERARDO ENRIQUE

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GERARDO ENRIQUE MEDINA (D.N.I. N°18.182.354) fallecido en fecha 13/05/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MEDINA GERARDO ENRIQUE s/ SUCESION" - Expte. N° 6356/21.- San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 28/06/2021. \$200 Aviso N° 238.365

Aviso número 238379

SUCESIONES / MELEK CELVA ARGENTINA DEL VALLE

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MELEK CELVA ARGENTINA DEL VALLE - TELLO MARIO ARTURO s/ SUCESION - Expte. N° 2235/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/////San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021. Téngase presente. Atento a las constancias de autos, rectifíquese el punto I del proveído de fecha 13/04/2021, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIO ARTURO TELLO", DNI N°7.015.685. Hágase Saber. Publíquese.- FDO DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 26 de mayo de 2021.- RFM. E y V 28/06/2021. \$200. Aviso N° 238.379.

Aviso número 238362

SUCESIONES / MELEK CELVA ARGENTINA DEL VALLE - TELLO MARIO ARTURO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MELEK CELVA ARGENTINA DEL VALLE - TELLO MARIO ARTURO s/ SUCESION - Expte. N° 2235/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/////San

Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021. Téngase presente. Atento a las constancias de autos, rectifíquese el punto I del proveído de fecha 13/04/2021, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIO ARTURO TELLO", DNI N°7.015.685. Hágase Saber. Publíquese.- FDO DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 26 de mayo de 2021.- E y V 28/06/2021. \$200 Aviso N° 238.362

Aviso número 238381

SUCESIONES / MERCEDES JIMENEZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ JUAN JOSE Y JIMENEZ MERCEDES s/ SUCESION - Expte. N° 1767/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 15 de abril de 2021.- PROVEYENDO DICTAMEN FISCAL DE FECHA 09/04/2021 (por apertura de Sucesión de Mercedes Jimenez): - Téngase presente lo dictaminado en relación a la procedencia de la apertura de la sucesión de MERCEDES JIMENEZ DNI 2.789.537. Por ello, estando acreditado el fallecimiento de la causante, MERCEDES JIMENEZ DNI 2.789.537, ocurrido en fecha 08/03/2018, con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 18/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 13/11/2012 (agregadas en autos formato físico a fojas 05/07), y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.T. - En consecuencia y, de conformidad con art. 630 de C.P.C.C:T.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MERCEDES JIMENEZ - DNI 2.789.537. A sus efectos: PUBLÍQUENSE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán..- "Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- Juez .- Secretaría, 16 de abril de 2021.- E y V 28/06/2021. \$200 Aviso N° 238.381

Aviso número 238372

SUCESIONES / "NACUSSE AMANCIO VICTOR S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AMANCIO VICTOR NACUSSE, DNI. N°7.077.480, fallecido el 05/02/2007, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "NACUSSE AMANCIO VICTOR s/ SUCESION - EXPTE. N°6497/21". San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- DCD 6497/21. E y V 28/06/2021. \$200. Aviso N° 238.372.

**SUCESIONES / SANTUCHO LILIANA NOEMI C/ PUMARA JOSE ARMANDO S/
DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS, Secretaría a cargo de la Dra. MERCEDES SANCHEZ ITURBE, se tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO LILIANA NOEMI c/ PUMARA JOSE ARMANDO s/ DIVORCIO - Expte. N° 12234/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO QUE:... RESUELVO: I) OTORGAR: el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley n° 6.314 y Arts. 261 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a Liliana Noemí Santucho, DNI 17.161.151. DESIGNAR para actuar en la presente causa a la abogada Noelia Nancy Coronel (Mat. Prof. 7.508) como su apoderada, con los alcances del Art. 375, Inc. a) del Código Civil y Comercial. II) HACER LUGAR a lo solicitado, en consecuencia: DECLARAR el DIVORCIO entre Liliana Noemí Santucho, DNI 17.161.151 y José Armando Pumara, DNI 13.771.848, a tenor de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil y Comercial (CCC). III) DECLARAR, en consecuencia, disuelta la Comunidad de Bienes (Art. 475, Inc. C), CCC), con efecto retroactivo al 12/06/1991, día denunciado en que se produjo la separación de hecho, conforme se considera, quedando a salvo los derechos de los terceros de buena fe que no sean adquirentes a título gratuito (Art. 480 del CCC). IV) COSTAS : Se imponen por su orden, conforme se considera. V) HONORARIOS de la abogada Noelia Nancy Coronel (Mat. Prof. 7.508), apoderada de Liliana Noemí Santucho, ESTÉSE a lo acordado con su cliente, por lo que su retribución corresponde a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), conforme se considera. VI) HACER SABER que los honorarios deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio (Art. 23 Ley 5480), si no se fijare un plazo menor. Asimismo, el 10 % correspondiente a los aportes jubilatorios (Art. 26, inc. k) de Ley 6059) es a cargo del obligado directo al pago, en tanto que el 8 % deberá ser abonado por la profesional interviniente (Art. 26, inc. j) de Ley 6059). VII) NOTIFICAR al Agente Fiscal de la 2ª nominación. VIII) FIRME y EJECUTORIADA la presente resolución, cumplimentados los aportes de las leyes n° 5480 y 6059; LÍBRESE OFICIO al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ranchillos, Depto. Cruz Alta, Tucumán, República Argentina, haciéndose constar a los efectos de la oportuna registración en la marginal del Tomo n° 30, Sección 1290, Acta n° 6, Año 1986, adjuntando copia de la presente resolutive. A tales efectos expídase testimonio, oportunamente. HÁGASE SABER." Fdo. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS - Juez.- Secretaría, 23 de junio de 2021.- JEP. LIBRE DE DERECHOS. E 25/06 y V 01/07/2021. Aviso N° 238.377

Aviso número 238375

SUCESIONES / SARMIENTO CARLOS HORACIO - RUEDA MERCEDES ROSA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SARMIENTO CARLOS HORACIO - RUEDA MERCEDES ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 4995/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MECEDES ROSA RUEDA", DNI N° 2.277.443. Hágase Saber. Publíquese. II)...- GPA 4995/08.- "Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- "Secretaría, 22 de junio de 2021.- MMA. E y V 28/06/2021. \$200 Aviso N° 238.375

Aviso número 238374

SUCESIONES / SEGURA JULIETA S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIETA SEGURA (D.N.I. N°37.457.775) cuya Nsucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SEGURA JULIETA s/ SUCESION" - Expte. N° 907/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 28/06/2021. \$200. Aviso N° 238.374

Aviso número 238359

SUCESIONES / TELLO LUIS FRANCISCO S/ SUCESION

POR 1 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "TELLO LUIS FRANCISCO s/ SUCESION - Expte. N° 1025/21", en los que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de junio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 11/06/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO TELLO . II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante LUIS FRANCISCO TELLO - DNI: 8.117.043 (ocurrido en fecha 22/09/20) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 21/05/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas copias de actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LUIS FRANCISCO TELLO - DNI: 8.117.043. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia LIBRE DE DERECHOS". Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 24 de junio de 2021.- LDC. E y V 28/06/2021. Aviso N° 238.359

Aviso número 238363

SUCESIONES / VARELA ALCIRA - ANCE SEGUNDO LUIS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SEGUNDO LUIS ANCE (L.E. N° 3.614.729) y ALCIRA VARELA (D.N.I. N° 8.953.671) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VARELA ALCIRA - ANCE SEGUNDO LUIS s/ SUCESION" - Expte. N° 1599/21.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FGPV. E y V 28/06/2021. \$200. Aviso N° 238.363

Aviso número 238376

SUCESIONES / VENTURA MARTIRES

POR 1 DIA - Monteros, 10 de junio de 2021.- () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de VENTURA MARTIRES, DNI 6984816. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra.

Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. "///JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado.- E y V 28/06/2021. \$200 Aviso N° 238.376

Aviso número 238361

**SUCESIONES / VILLAGRA CARLOS ANGEL - VERGARA BLANCA LUZ BEATRIZ S/
SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ANGEL VILLAGRA (D.N.I. N°7.075.236) y de BLANCA LUZ BEATRIZ VERGARA (D.N.I. N°3.230.310) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VILLAGRA CARLOS ANGEL - VERGARA BLANCA LUZ BEATRIZ s/ SUCESION" - Expte. N° 5977/21.- San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 28/06/2021. \$200. Aviso N° 238.361.

Aviso número 238383

SUCESIONES / WAYAR TESEIRA RODOLFO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SERGIO RODOLFO WAYAR TISEIRA, DNI. N°18.783.995, fallecido el 28/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "WAYAR TISEIRA SERGIO RODOLFO s/ SUCESION - EXPTE. N°6363/21". San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.- E y V 28/06/2021. \$200 Aviso N° 238.383

Numero de boletin: 30007

Fecha: 28/06/2021